

Acta No. 40/2023

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **13:14 p.m. (Trece horas con catorce minutos)**, del día, **miércoles 06 de Enero del 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Dictamen No. 019/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecomán, Colima., remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la aprobación del Cabildo para que se lleve a cabo EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD TECOMAN, COLIMA. Administración Municipal (2021) – (2024), por el Comité Municipal de Salud.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2023, lleve la leyenda de "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima", en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la RATIFICACION de la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima, que se llevó a cabo el 11 de noviembre del año 2006, en esta ocasión recibiremos la visita de una imagen peregrina de la Virgen del Rosario, el día viernes 27 de enero del presente año, durante las festividades de la feria del limón 2023, dado el fervor católico que existe de los Tecomenses a la Virgen del Rosario.
8. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo, faltando el Regidor HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, con justificación, en virtud de que fue recibido en la Secretaría el 29 de diciembre que tiene tres semanas de justificación médica, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. -----

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Viernes 06 de enero del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 13:14 p.m. (Trece horas con catorce minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicito la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. A continuación siguió manifestando someto a consideración la aprobación del Orden del día para la siguiente sesión, ¿quienes estén por la afirmativa? Favor de

manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanidad de los presentes.** - - - - -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 019/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecomán, Colima., remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González Solicitando a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Debido la importancia del tema le solicito a mis compañeros me autoricen la intervención del Tesorero Municipal para que nos dé una explicación en referencia al presupuesto que ahorita vamos a discutir, analizar y votar. Por instrucción del Presidente Municipal, la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quién esté por la afirmativa de dar el uso de la voz al Tesorero Municipal Carlos Armando Zamora González favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz **el Tesorero Municipal**. Manifestó Comentarles que de manera preliminar nos hemos reunido tanto con la Comisión de Hacienda, por lo separado con algunos otros regidores, en donde se les hizo la presentación de manera general lo que implica lo que va ser el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, comentarles que en términos globales tenemos una proyección del gasto que está reflejado a manera de espejo en nuestra Ley de Ingresos que ya fue aprobada y que Ustedes también tuvieron a bien conocerla por la aprobación donde tuvimos un incremento de alrededor del 12% en cuanto a los ingresos, participaciones Federales, sobre todo en el ramo 33 que corresponden básicamente el mayor incremento de recursos ahí, viene en el Fondo de Infraestructura Municipal donde específicamente se tiene que erogar en gasto de inversión y obra pública para ese rubro traemos alrededor de \$54,000,000.00(Cincuenta y cuatro millones )que son destinados prácticamente en obra pública y que Ustedes en su momento tendrán que etiquetar las obras que se les presenten para la aprobación en el POA, también tenemos un incrementó aunque no tan significativo como en el fondo 3 en los recursos del FORTAMUN o fondo 4, donde prácticamente ahí estamos destinado el recurso para atender todo lo relacionado con Seguridad Pública, se está considerando todo lo que es sueldos y salarios del personal que labora en Seguridad Pública, así también como el pago de los intereses que tuvimos hace meses, un mes, como el mes de diciembre, como los otros tres créditos que tenemos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

heredados desde el año 2015, parte de la amortización de estos tres créditos, también se paga con los recursos de FORTAMUN, y también se destina una parte para los consumos de gasolina, combustibles y la energía eléctrica, por lo que respecta a los capítulos globales de gasto traemos incrementos considerables, con el año anterior de alrededor entre los 9 y 12% en los diferentes rubros, le había yo hecho una explicación, detallaba que precisamente por ejemplo en el caso de servicios personales los mayores incrementos más fuertes son la aportación al fondo de pensiones donde este año se nos incrementa el 2% a la aportación sobre los sueldos que percibe el personal del Ayuntamiento y esto implica un crecimiento considerable en cuanto a pesos que hay que aportar al final del año, también tenemos una retabulación del Seguro Social, sube el salario base de cotización y sube la prima de riesgo el 1% esto implica también un impacto económico al final del año considerable en cuanto a la parte que se tiene que estar enterando bimestralmente, la otra parte que se viene considerada también en el Presupuesto es el incremento salarial que está considerado al 6 % para el personal sindicalizado y jubilado y está reflejada en el presupuesto, las partidas de combustible y energía eléctrica el año pasado no pudimos etiquetarla de origen con los recursos completos en virtud de que el presupuesto fue más limitado que este año, entonces a final de año hemos estado saliendo con los incrementos que hemos tenido en la recaudación, hemos podido dar suficiencia, en este caso en el 2023 traemos, consideramos que tenemos cubierta la parte de combustible si es que el combustible no se nos dispara, que pretendemos que no sea así y parte de la energía eléctrica esa considerada prácticamente para no tener que hacer variaciones en presupuesto a final de año, no si en lo específico quisieran que tocáramos algún tema con gusto se los puedo ampliar. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. Yo nomas tengo una pregunta ¿cuánto comentó que hay de obra para este año? Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal**. Haciendo uso de la voz. Contestó. De los recursos de inversión y de obra pública son ciento cincuenta y cuatro millones de pesos que corresponden al fondo de infraestructura social Municipal. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ciento cincuenta y cuatro millones de pesos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Antes de pasar a la lectura del dictamen, me permitiré hacer unas reflexiones del tema que nos ocupa cuando llegue el proyecto de presupuesto de Egresos a esta comisión observe que hay rubros importantes que no estaban contemplados por ejemplo recurso para un rastro municipal, para el mejoramiento del

Rafael Ortega B.

relleno sanitario, y al que considere urgente recursos para la creación o creación de un nuevo panteón que es una problemática que en el transcurso del año surgió con mucha premura y necesidad, también observo la inequidad en la asignación de subsidios en la Junta Municipales, y la falta de apoyo a las Comisarias, por ejemplo, la Junta de Nuevo Caxitlán recibe un subsidio \$7,200.00 mensuales y la Junta de Cerro de Ortega recibe un subsidio de \$39,000.00 mensuales, considero que es muy inequitativo y que tenemos que mejorar o que regular esta situación, no podemos darle tanto a unos y tan poquito a otros, porque también tienen un grado de responsabilidad muy similar a pesar de que el grosor de la población que atienden no es tanta pero tampoco es tan poquita, entonces si nos ponemos a revisar el concepto completo de la autoridades auxiliares si vemos una inequidad bastante grande, también observo que en lo referente a la clase trabajadora sindicalizada seguimos sin contemplarle el pago de todas sus prestaciones pese a la obligatoriedad que tenemos, sin embargo ya hay un avance y por fin se les va estar pagando el bono del burócrata que durante tanto tiempo no se les ha venido pagando, sin embargo agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la comisión de Hacienda Municipal porque cuando se tocó el tema de abrir una partida presupuestal para atender específicamente lo del panteón no venía contemplado mostraron esa apertura y esa disponibilidad y sabemos que el monto que se le puso a esa partida no es suficiente no nos alcanza, sin embargo ya está contemplada dada la urgencia que si la tenemos en el presupuesto y estaremos esperando las respuestas que solicitó de aquí de planeación el Ing. Juan Gabriel para ver si con presupuesto de FAIS se puede realizar la construcción de estos dos grandes proyectos que es del rastro y del panteón, sin embargo en toda esa modificación que se hizo agradezco toda la preocupación y la disponibilidad de los municipales, también veo con asertividad que estamos destinando dinero para el empoderamiento económico de las mujeres, porque considero que si a las mujeres las empoderamos van a mejorar la calidad de vida de las familias Tecomenses, así mismo celebró que en este ejercicio ya estemos contemplando los aumentos salariales de la clase sindicalizada, de contrato, de confianza y a las autoridades auxiliares y por supuesto a los elementos de seguridad pública que también se les proveerá de uniformes, porque una de las quejas que tienen es que ya son algunos años que no se les provee, razones por las cuales ahora sí, solicito a este pleno me dispensen la lectura completa del cuerpo del dictamen y me permitan leer solamente el acuerdo respectivo-. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**. Sometió a consideración, ¿quienes estén por la dispensa de ley que sólo lea los resolutivos? Favor

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten notes and marks on the right margin]*

de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad** de los presentes. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Procedió a dar lectura al dictamen que se describe a continuación:

**DICTAMEN No. 019/2023**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E S .**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ , ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente, la segunda como Sindico y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12 fracción I, 14 fracción I, 16 fracciones III, IV,V, 17 fracción III y 18, fracción II y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 18 fracción II, 20, 53 fracciones XXI y XXIII, 55 fracción V, 65 párrafo tercero, 66 67, 68, 69, 75, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos

**A N T E C E D E N T E S :**

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), mediante Oficio No. 956/2022 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-282/2022 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción III, 120, 186, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 3 (tres) de enero del presente año, a las 11:00 (doce) horas, en la Sala de Sindico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

4.- Como parte de los acuerdos tomados en la respectiva reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda fue modificar el rubro de Inversión Pública para considerar la inclusión de la partida presupuestal denominada "Otros Edificios no Habitacionales", con el objetivo de considerar dentro de este Ejercicio Fiscal la creación de un nuevo Panteón Municipal dada la necesidad e importancia de dicho servicio.

5.- Por tanto, el proyecto con la modificación anteriormente señalada fue remitido nuevamente mediante oficio No. 003/2023 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata donde anexa el oficio No. TSM-005/2023 enviado por el Tesorero Municipal, para que esta Comisión ya esté en condiciones de dictaminar.

6.- En vista de lo anterior la Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, cito a reunión de trabajo, con la finalidad de discutir, analizar y en su caso dictaminar el Proyecto que nos ocupa, el día 4 (cuatro) de enero del presente a las 11 (once) horas en la sala de Síndico y Regidores de esta Presidencia Municipal.

7.- En mérito de esos antecedentes y exposición de motivos realizadas en la solicitud de proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tecomán, Colima por el Tesorero Municipal, para que este H. Ayuntamiento con base en sus Facultades y competencias este en posibilidades de aprobar el documento rector de su gasto público.

En mérito de estos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

Acta No.40/2023 de fecha 06 de Enero de 2022. Vigésima Tercera Sesión extraordinaria Página 7

Rafael Ortega B.

## CONSIDERANDOS:

I.- En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los Municipios el administrar libremente su Hacienda, mismo que es reconocido en artículo 7 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- Son atribuciones del cabildo aprobar entre el día 16 y 31 de diciembre el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, con base en la proyección de los ingresos del Ejercicio Fiscal, asimismo, autorizar la creación de nuevas partidas, transferencias y suficiencias presupuestales.

III.- Que no obstante de lo anterior, la normativa señala que: "si en la fecha prevista en este artículo no es aprobado el Presupuesto de Egresos, quedara en vigor sin modificaciones, en forma provisional, el del año en curso, hasta tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento".

IV.- El presente proyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación Municipal, a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima., para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobada mediante Decreto No. 212 por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial del Estado de Colima.

V.- El Presupuesto de Egresos previsto para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecomán, Colima., será por la cantidad de **\$ 684'027,630.41 (seiscientos ochenta y cuatro millones, veintisiete mil seiscientos treinta pesos 41/100 M.N.)**

VI.- El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

VII.- La elaboración de este documento se realizó dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tomando en cuenta la Ley de Coordinación Fiscal en lo que respecta a la correcta aplicación de los fondos y recursos Federales coordinados.

VIII.- De lo anterior se aprecia, que el Proyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio

Rafael Ortega B.



presupuestario entre los Ingresos y los Egresos del Municipio de Tecomán, Colima., para el Ejercicio Fiscal 2023.

IX.- Con base en los antecedentes y considerandos expuestos anteriormente se ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO: SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos aprobados por esta Comisión, mismo que se adjunta al presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado por H. Cabildo el Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, solicitar **por conducto del Presidente Municipal**, a la Secretaria General de Gobierno su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO:** El Presidente Municipal deberá remitir una vez aprobado el presente dictamen al Congreso, por conducto del Órgano Superior de Auditoria Fiscal Gubernamental, las copias del Presupuesto de Egresos y del Acta de la Sesión de Cabildo en que hubiere sido aprobado, para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

**CUARTO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 4 (cuatro) días del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

Se adjunta el proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima aprobado por la Comisión de Hacienda Municipal:



M  
 L  
 \*  
 [Firma]  
 Rafael Ortega B.



[Firma]  
 [Firma]  
 [Firma]

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecoman para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.**

**CAPÍTULO I  
 Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.



III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requirieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Rafael Ortega B.



TECOMÁN



Rafael Ortega B.



TECOMÁN

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



  
  
  
  
  
 Rafael Ortega B.




TECOMÁN


**XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.



**XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

**XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**XXVIII. Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.














Rafael Ortega B.



**XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

**XXX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**XXXI. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**XXXII. Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública: las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

**XXXIV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**XXXVI. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.


















**XXXVII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

**XXXVIII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XXXIX. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**Artículo 4.** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.





FR  
M  
L  
★  
Rafael Ortega B.



TECOMÁN

D  
A  
B

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

### CAPÍTULO II De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7. Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2024 en adhesión al ejercicio 2023.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA  
Proyecciones de Egresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>419,600,323.62</b>	<b>435,500,535.51</b>
A. Servicios Personales	222,754,980.93	240,575,379.40
B. Materiales y Suministros	16,099,480.50	17,387,438.94
C. Servicios Generales	44,147,636.44	47,679,447.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	104,707,755.62	95,416,562.07
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,590,470.13	4,957,707.74
F. Inversión Pública	0	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00	1,080,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	300,000.00	324,000.00
I. Deuda Pública	26,000,000.00	28,080,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>264,427,306.79</b>	<b>275,004,398.00</b>
A. Servicios Personales	75,580,608.90	81,627,057.61
B. Materiales y Suministros	8,215,459.14	8,872,695.87
C. Servicios Generales	10,411,138.96	11,244,030.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	340,000.00	367,200.00

*[Firma]*



*[Handwritten mark]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

F. Inversión Pública	157,490,099.79	159,512,214.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	0	-
I. Deuda Pública	12,390,000.00	13,381,200.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=I+2)</b>	<b>684,027,630.41</b>	<b>\$710,504,933.51</b>

**Artículo 8.** Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2021 y el ejercicio fiscal 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal cerrado y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los estimados para el resto del ejercicio.

**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**  
Resultados de Egresos – LDF  
(PESOS)

Concepto (b)	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>341,801,177.46</b>	<b>326,701,471.98</b>
A. Servicios Personales	178,074,586.34	162,947,943.17
B. Materiales y Suministros	7,177,142.33	11,120,316.15
C. Servicios Generales	30,480,334.01	42,443,592.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,093,030.28	83,338,276.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,638.84	371,097.04
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	283,895.00	289,272.00
I. Deuda Pública	33,567,550.66	26,190,974.26
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>160,658,794.01</b>	<b>188,337,365.79</b>
A. Servicios Personales	64,166,107.73	67,588,865.51
B. Materiales y Suministros	6,637,016.13	7,893,714.23

*[Handwritten signature]*



*F*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rafael Ortega B.*



TECOMÁN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

C. Servicios Generales	7,319,049.82	1,311,965.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,008,437.86	0.00
F. Inversión Pública	74,635,486.50	101,707,288.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	6,892,695.97	9,835,532.55
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>502,459,971.47</b>	<b>515,038,837.77</b>

**Artículo 9.** Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores realizado en el año 2020.

*[Signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*

**Rafael Ortega B.**



Municipio de Tecoman  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipal Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada	Pensiones y Jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Activos	1,088	1,088	1,088	1,088	1,088	1,088	1,088
Edad máxima	90	90	90	90	90	90	90
Edad mínima	20	20	20	20	20	20	20
Edad promedio	43	43	43	43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	1	0	0	0	0	0	1
Edad máxima	61	0	0	0	0	0	61
Edad mínima	61	0	0	0	0	0	61
Edad promedio	61	0	0	0	0	0	61
Beneficiarios	10.97	10.97	10.97	10.97	10.97	10.97	10.97
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA	NG - 8.0% GA
	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%
	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%
	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%
	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%
	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%
	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%
	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%
	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%	2021-2026 - Aumento anual del 2.0%
	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%	2027 - 17.50%
	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%	2028-2036 - Aumento anual de 1.5%
	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%	2037-2054 - 31.00%
	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%	2055 - 30.50%

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*



*[Handwritten signature]*

	2056-2071 - Disminución anual de 0.5%	2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5%	2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5%	2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5%	Disminución anual de 0.5%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2072 en adelante - 22.50%	2072 en adelante - 22.50%	2072 en adelante - 22.50%	2072 en adelante - 22.50%	2072 en adelante - 22.50%
Edad de jubilación o Pensión	1,800.00%	1,006.1%	1,006.1%	1,006.1%	2,167.15%
Esperanza de vida	1,006.1%	1,006.1%	1,006.1%	1,006.1%	1,006.1%
Ingresos del Fondo	21.35	0.00	0.00	0.00	21.35
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08
Nómina anual	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08
Activos	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35
Pensionados y Jubilados	357,813.45	0.00	0.00	0.00	357,813.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Máximo	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Mínimo	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Promedio	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Monto de la reserva	20,353,335.64	0.00	0.00	0.00	20,353,335.64
Valor presente de las obligaciones	5,922,709.33	0.00	0.00	117,224.81	6,039,934.14
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,819,089,864.69	57,799,957.13	168,527,134.58	177,435,315.80	2,222,852,272.20
Generación actual	868,839,431.38	250,414,370.35	349,688,551.16	505,367,187.72	1,974,309,540.61
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización a 2.00%					
Generación actual	140,807,874.13	4,459,524.94	13,002,621.40	13,698,971.80	171,968,992.27
Generaciones futuras	340,323,494.60	98,087,046.39	136,972,638.96	197,951,797.73	773,334,977.69
Valor presente de aportaciones futuras	348,113,598.90	11,025,102.72	32,145,853.77	33,867,412.63	425,151,968.02
Generaciones futuras	1,088,676,214.20	313,775,087.60	438,167,967.83	633,236,955.92	2,473,856,225.54
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial	(1,315,737,765.36)	(42,315,329.47)	(123,378,659.41)	(129,986,156.18)	(1,611,417,910.42)
Generaciones futuras	560,160,277.42	161,447,763.64	225,452,055.64	325,821,565.93	1,272,881,662.63
Periodo de suficiencia					
Año de decapitalización	2053	2053	2053	2053	2053
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

\* Aportación sobre prima de antigüedad y despesa

*[Handwritten signature]*



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

CAPÍTULO III  
De las Erogaciones

*Rafael Ortega B.*

*[Firma]*



TECOMÁN

*[Firma]*

*[Firma]*

Artículo 10. Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán; comprende la cantidad de \$684'027,630.41 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán; para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 11. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal.  
El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo).
- II. Clasificación por Fuente de Financiamiento
- III. Clasificación por Tipo de Gasto.
- IV. Clasificación por Estructura Administrativa
- V. Clasificación Funcional
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto
- VII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

Las cuales están representados en los siguientes reportes de estado analítico:

*[Firma]*



FR

3  
★

Rafael Ortega B.



Apuntes

**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL**  
Clasificación por Objeto del Gasto

Cap	Descripción	Apr-Annual
01	SERVICIOS PERSONALES	298,335,589.83
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,314,939.64
03	SERVICIOS GENERALES	54,558,775.40
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	104,707,755.62
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,930,470.13
06	INVERSION PUBLICA	157,990,099.79
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
09	DEUDA PUBLICA	38,390,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>684,027,630.41</b>

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación por Fuente de Financiamiento

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Annual
01	00	00	NO ETIQUETADO	419,600,323.62
01	01	00	RECURSOS FISCALES	168,916,894.86
01	01	01	INGRESOS DEL EJERCICIO	168,916,894.86
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	250,683,428.76
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	250,683,428.76
02	00	00	ETIQUETADO	264,427,306.79
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	264,427,306.79
02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	157,490,099.79
02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV	106,937,207.00
<b>TOTAL</b>				<b>684,027,630.41</b>



TH

Rafael Ortega B.



TECOMAN

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
Clasificación por Tipo de Gasto

TG	Descripción	Apr-Annual
1	GASTO CORRIENTE	193,127,583.91
2	GASTO DE CAPITAL	157,990,099.79
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	38,390,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	73,619,075.12
5	PARTICIPACIONES	220,900,871.59
<b>TOTAL</b>		<b>684,027,630.41</b>

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
Clasificación por Estructura Administrativa

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Annual
01	00	00	CABILDO	14,066,469.33
01	01	00	CABILDO	14,066,469.33
01	01	01	DESPACHO DE CABILDO	14,066,469.33
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,497,121.77
02	01	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,626,610.25
02	01	01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,626,610.25
02	02	00	COMUNICACION SOCIAL	2,180,621.29
02	02	01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,180,621.29
02	03	00	ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	3,305,107.76
02	03	01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	3,305,107.76
02	05	00	FOMENTO ECONOMICO	4,139,754.50
02	05	01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	4,139,754.50
02	06	00	SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTRES	327,459.51
02	06	01	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTRES	327,459.51
02	07	00	TRANSPARENCIA	1,098,504.46
02	07	01	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	1,098,504.46

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



*[Handwritten signature]*

02	08	00	PROTECCION CIVIL	3,861,768.80
02	08	01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3,861,768.80
02	11	00	COMISION DE VIVIENDA	672,512.91
02	11	01	COMISION DE VIVIENDA	672,512.91
02	12	00	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	362,459.51
02	12	01	DIRECCION DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	362,459.51
02	13	00	DIRECCION DE TURISMO	922,322.78
02	13	01	DIRECCION DE TURISMO	922,322.78
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,233,796.79
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,401,697.29
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,160,732.32
03	01	02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	1,240,964.97
03	02	00	REGISTRO CIVIL	2,783,280.16
03	02	01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,783,280.16
03	03	00	EDUCACION Y CULTURA	9,338,186.22
03	03	01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	9,338,186.22
03	05	00	JUVENTUD Y DEPORTE	710,633.12
03	05	01	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	710,633.12
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	78,113,999.09
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	55,763,943.98
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	55,763,943.98
04	02	00	RECURSOS MATERIALES	2,427,286.27
04	02	01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2,427,286.27
04	03	00	RECURSOS HUMANOS	7,327,446.66
04	03	01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	7,327,446.66
04	04	00	CONTROL PATRIMONIAL	3,761,487.42
04	04	01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	3,761,487.42
04	05	00	SERVICIOS GENERALES	8,833,834.76
04	05	01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	8,833,834.76
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	64,477,303.26
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	42,786,511.92
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	42,786,511.92
05	02	00	CATASTRO	2,508,416.69
05	02	01	DIRECCION DE CATASTRO	2,508,416.69
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,397,692.62
05	03	01	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,397,692.62
05	04	00	INGRESOS	8,317,240.11
05	04	01	DIRECCION DE INGRESOS	8,317,240.11
05	05	00	REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,401,803.86

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



TECOMÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

05	05	01	DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION	2,401,803.86
05	06	00	SISTEMAS	2,636,556.93
05	06	01	DIRECCION DE SISTEMAS	2,636,556.93
05	07	00	PLANIFICACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,429,081.13
05	07	01	DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,429,081.13
06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,199,888.91
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,146,336.61
06	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,146,336.61
06	02	00	INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	331,636.10
06	02	01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	331,636.10
06	03	00	SUBSTANCACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	331,636.10
06	03	01	DIRECCION DE SUBSTANCACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	331,636.10
06	04	00	RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	390,280.10
06	04	01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	390,280.10
07	00	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,298,340.91
07	01	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,298,340.91
07	01	01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	1,298,340.91
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	79,181,915.70
08	01	00	SERVICIOS PUBLICOS	3,996,128.24
08	01	01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3,996,128.24
08	02	00	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,109,550.56
08	02	01	DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,109,550.56
08	03	00	PARQUES Y JARDINES	15,896,659.32
08	03	01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	15,896,659.32
08	04	00	RASTRO MUNICIPAL	2,269,855.34
08	04	01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	2,269,855.34
08	05	00	PANTEONES MUNICIPALES	1,362,408.47
08	05	01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	1,362,408.47
08	07	00	CONTROL CANINO	40,000.00
08	07	01	DIRECCION DE CONTROL CANINO	40,000.00
08	08	00	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,256,674.26
08	08	01	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,256,674.26
08	09	00	ECOLOGIA	3,250,639.51
08	09	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,250,639.51
09	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	201,399,344.40
09	01	00	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2,554,863.91
09	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2,554,863.91
09	02	00	OBRA PUBLICA	167,317,926.93
09	02	01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	167,317,926.93

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

09	03	00	ADMINISTRACION	540,372.47
09	03	01	COORDINACION ADMINISTRATIVA	540,372.47
09	04	00	DESARROLLO URBANO	3,952,028.52
09	04	01	DIRECCION DESARROLLO URBANO	3,952,028.52
09	05	00	ALUMBRADO PUBLICO	27,034,152.57
09	05	01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	27,034,152.57
10	00	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	96,287,197.76
10	01	00	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	7,070,775.39
10	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	7,070,775.39
10	02	00	SEGURIDAD PUBLICA	78,820,242.61
10	02	01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	78,820,242.61
10	03	00	POLICIA VIAL	10,019,921.18
10	03	01	DIRECCION DE POLICIA VIAL	10,019,921.18
10	04	00	PREVENCIÓN DEL DELITO	376,258.58
10	04	01	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	376,258.58
11	00	00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,191,715.26
11	02	00	ASUNTOS JURIDICOS	5,191,715.26
11	02	01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,191,715.26
12	00	00	ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL	24,740,000.00
12	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	24,740,000.00
12	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	24,000,000.00
12	01	03	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	740,000.00
13	00	00	JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,721,462.11
13	01	00	JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,721,462.11
13	01	01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	929,291.91
13	01	02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	507,291.91
13	01	03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	539,291.91
13	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	507,291.91
13	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	472,291.91
13	01	06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	649,291.91
13	01	07	COMISARIAS MUNICIPALES	1,116,710.65
14	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	73,619,075.12
14	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	73,619,075.12
14	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	73,619,075.12
<b>TOTAL</b>				<b>684,027,630.41</b>

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature and star symbol*

*Handwritten signature*

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación Funcional

*Rafael Ortega B. M*



**TECOMAN**

*Handwritten signatures and initials*

Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Annual
01	00	00	00	GOBIERNO	364,534,766.14
01	01	00	00	LEGISLACION	19,108,635.60
01	01	01	00	LEGISLACION	19,108,635.60
01	02	00	00	JUSTICIA	689,919.02
01	02	04	00	DERECHOS HUMANOS	689,919.02
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	26,127,086.32
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GOBERNATURA	3,280,358.52
01	03	02	00	POLITICA INTERIOR	15,175,931.41
01	03	03	00	PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	50,000.00
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	5,191,715.26
01	03	09	00	OTROS	2,429,081.13
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	127,909,426.41
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	42,786,511.92
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	85,122,914.49
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	101,447,307.47
01	07	01	00	POLICIA	96,287,197.76
01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	3,861,768.80
01	07	03	00	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,298,340.91
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	89,252,391.32
01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	84,953,997.95
01	08	04	00	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	4,298,393.37
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	312,028,983.13
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	54,494,839.65
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	51,244,200.14
02	01	05	00	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	3,250,639.51
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	66,956,443.79
02	02	01	00	URBANIZACION	3,952,028.52

*Handwritten signature*



TECOMÁN

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

02	02	04	00	00	ALUMBRADO PUBLICO	27,084,152.57
02	02	05	00	00	VIVIENDA	672,512.91
02	02	06	00	00	SERVICIOS COMUNALES	22,874,686.27
02	02	07	00	00	DESARROLLO REGIONAL	12,373,063.52
02	03	00	00	00	SALUD	1,240,964.97
02	03	02	00	00	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1,240,964.97
02	04	00	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	161,101,626.96
02	04	01	00	00	DEPORTE Y RECREACION	158,700,732.91
02	04	02	00	00	CULTURA	220,272.76
02	04	03	00	00	RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES	2,180,621.29
02	06	00	00	00	PROTECCION SOCIAL	28,235,107.76
02	06	03	00	00	FAMILIA E HIJOS	24,000,000.00
02	06	08	00	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,495,107.76
02	06	09	00	00	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	740,000.00
03	00	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	7,463,881.14
03	01	00	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,463,881.14
03	01	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	7,463,881.14
<b>TOTAL</b>						<b>684,027,630.41</b>

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación por Objeto del Gasto

Cap	Con	Pgen	Pesp	Descripción	Apr-Annual
01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	298,335,589.83
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	134,338,334.92
01	01	01	00	DIETAS	18,181,202.53
01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	18,181,202.53
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,157,132.39
01	01	03	01	SUELDO	102,344,783.63
01	01	03	03	QUINQUENIOS	13,812,348.76
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,064,818.35
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	11,064,818.35
01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,064,818.35

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten mark]*



TECOMÁN

*[Handwritten signature]*

01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,511,778.19
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	16,422,145.32
01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	5,229,398.40
01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	555.9
01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	22,017.84
01	03	02	05	AGUINALDO	11,170,173.18
01	03	03	00	HORAS EXTRAORDINARIAS	693,160.79
01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	693,160.79
01	03	04	00	COMPENSACIONES	3,396,472.08
01	03	04	01	COMPENSACIONES	3,396,472.08
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	31,240,448.74
01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	24,153,203.29
01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	18,284,647.30
01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,868,555.99
01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	7,087,245.45
01	04	03	01	RCV	7,087,245.45
01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	87,602,322.37
01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	32,843,551.54
01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	13,569,765.65
01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	19,273,785.89
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	54,016,055.82
01	05	04	01	APOYO PREDIAL	650,000.00
01	05	04	09	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,452,817.04
01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	3,948,272.05
01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	632,935.16
01	05	04	17	BECAS	412,780.00
01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,029,058.35
01	05	04	24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	4,952,395.56
01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	4,104,736.26
01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	23,493.54
01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	3,684,033.50
01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	198,823.30
01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	166,440.78
01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	550,013.49
01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	448,500.00
01	05	04	45	BONO CANASTA NAVIDEÑA	6,499,855.33
01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	7,089,924.90
01	05	04	47	COMISIONES SINDICALES	28,076.52
01	05	04	48	DÍA 31	1,986,276.16

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



TECOMÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	271,741.44
01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	1,300,000.00
01	05	04	62	APOYO CUESTA DE ENERO	7,264,901.20
01	05	04	63	APOYO PARA EL GASTO FAMILIAR	1,231,007.81
01	05	04	65	AYUDA POR SERVICIOS	4,089,973.43
01	05	09	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	742,715.01
01	05	09	01	OTRAS PRESTACIONES	742,715.01
01	06	00	00	PREVISIONES	13,577,887.26
01	06	01	00	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13,577,887.26
01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	13,577,887.26
02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,314,939.64
02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,535,500.00
02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,372,500.00
02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	619,000.00
02	01	01	02	MATERIAL DE LIMPIEZA	341,000.00
02	01	01	03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	331,000.00
02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	75,500.00
02	01	01	06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
02	01	02	00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00
02	01	02	01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00
02	01	04	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,000.00
02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	16,000.00
02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00
02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	25,000.00
02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	82,000.00
02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	82,000.00
02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	647,000.00
02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	641,500.00
02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	15,000.00
02	02	01	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	626,500.00
02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,500.00
02	02	03	01	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,500.00
02	03	00	00	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,000.00
02	03	07	00	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
02	03	07	01	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	1,000.00

*[Handwritten signature]*



*Rafael Ortega B.*

*Rafael Ortega B.*



**TECOMÁN**

02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,331,600.00
02	04	02	00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	28,000.00
02	04	02	01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	28,000.00
02	04	04	00	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	63,000.00
02	04	04	01	MADERA Y SUS DERIVADOS	63,000.00
02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,302,500.00
02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	102,500.00
02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	200,000.00
02	04	06	03	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO PARA SEMAFOROS	1,000,000.00
02	04	07	00	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,000.00
02	04	07	01	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	60,000.00
02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	878,100.00
02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	878,100.00
02	05	00	00	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	71,500.00
02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	25,000.00
02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	25,000.00
02	05	03	00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,000.00
02	05	03	01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	15,000.00
02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,000.00
02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,000.00
02	05	09	00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,500.00
02	05	09	01	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,500.00
02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,134,453.36
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,134,453.36
02	06	01	01	GASOLINA	8,844,453.36
02	06	01	02	DIESEL	6,950,000.00
02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	340,000.00
02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,946,000.00
02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,610,000.00
02	07	01	01	UNIFORMES	1,610,000.00
02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	24,000.00
02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	24,000.00
02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	300,000.00
02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	300,000.00
02	07	04	00	PRODUCTOS TEXTILES	12,000.00
02	07	04	01	PRODUCTOS TEXTILES	12,000.00
02	08	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,000.00
02	08	00	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00

*[Handwritten signature]*





*Tr*

*★*

*[Signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Signature]*



*[Signature]*  
*[Signature]*

02	08	02	01	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	30,000.00
02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,617,886.28
02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	401,000.00
02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	275,000.00
02	09	01	02	OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	126,000.00
02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,500.00
02	09	02	01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,500.00
02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	93,000.00
02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	93,000.00
02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	948,386.28
02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	948,386.28
02	09	07	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000.00
02	09	07	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	2,000.00
02	09	08	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00
02	09	08	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	150,000.00
02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	22,000.00
02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	22,000.00
03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	54,558,775.40
03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	24,594,703.42
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	23,754,703.42
03	01	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,754,703.42
03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	20,000,000.00
03	01	04	00	TELEFONIA TRADICIONAL	380,000.00
03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	380,000.00
03	01	07	00	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	450,000.00
03	01	07	01	SERVICIOS DE INTERNET.	450,000.00
03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000.00
03	01	08	01	SERVICIO POSTAL	10,000.00
03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,765,000.00
03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	220,000.00
03	02	02	05	ARRENDAMIENTO DE ESTADIOS, TEATROS, AUDITORIOS Y BODEGAS.	220,000.00
03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	280,000.00
03	02	03	03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	280,000.00
03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,250,000.00
03	02	06	01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	1,250,000.00

*[Signature]*



Rafael Ortega B.



03	02	07	00	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
03	02	07	05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	15,000.00
03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,131,000.00
03	03	01	00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	700,000.00
03	03	01	02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	700,000.00
03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	700,000.00
03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	700,000.00
03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	135,000.00
03	03	04	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	135,000.00
03	03	06	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	171,000.00
03	03	06	01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	115,000.00
03	03	06	03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	56,000.00
03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,425,000.00
03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	2,425,000.00
03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,190,000.00
03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500,000.00
03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	450,000.00
03	04	01	04	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000.00
03	04	02	00	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	400,000.00
03	04	02	01	SERVICIOS DE COBRANZA	400,000.00
03	04	03	00	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	900,000.00
03	04	03	02	SERVICIOS DE RECAUDACION	900,000.00
03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000.00
03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	1,300,000.00
03	04	07	00	FLETES Y MANIOBRAS	90,000.00
03	04	07	01	TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE	90,000.00
03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,693,708.30
03	05	01	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,042,000.00
03	05	01	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	2,022,000.00
03	05	01	02	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE TERRENOS O PREDIOS	20,000.00
03	05	01	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	2,000,000.00
03	05	02	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	83,000.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



*[Handwritten signature]*

03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	83,000.00
03	05	03	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
03	05	03	01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	20,000.00
03	05	05	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,582,435.54
03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,582,435.54
03	05	06	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000.00
03	05	06	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000.00
03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	335,000.00
03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	330,000.00
03	05	07	03	MANTENIMIENTO GENERAL DE UNIDADES	5,000.00
03	05	08	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,600,000.00
03	05	08	03	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	9,600,000.00
03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	28,272.76
03	05	09	01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	28,272.76
03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	895,000.00
03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	520,000.00
03	06	01	02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	400,000.00
03	06	01	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	120,000.00
03	06	03	00	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	10,000.00
03	06	03	01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	10,000.00
03	06	05	00	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	15,000.00
03	06	05	02	OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILMICA Y VIDEO.	15,000.00
03	06	06	00	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	350,000.00
03	06	06	01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	350,000.00
03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	105,000.00
03	07	01	00	PASALES AÉREOS	20,000.00
03	07	01	01	PASAJE AÉREO	20,000.00
03	07	02	00	PASALES TERRESTRES	5,000.00
03	07	02	01	PASALES TERRESTRES	5,000.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



TECOMÁN

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAIS	25,000.00
03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	20,000.00
03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	5,000.00
03	07	09	00	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	55,000.00
03	07	09	02	OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE	55,000.00
03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	492,000.00
03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	472,000.00
03	08	02	01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	177,000.00
03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	260,000.00
03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	35,000.00
03	08	05	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00
03	08	05	01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	20,000.00
03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,692,363.68
03	09	01	00	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	120,000.00
03	09	01	01	PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS	120,000.00
03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	462,363.68
03	09	02	01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	52,363.68
03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	350,000.00
03	09	02	05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	60,000.00
03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,000,000.00
03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	3,000,000.00
03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000.00
03	09	05	01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	30,000.00
03	09	06	00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.00
03	09	06	02	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	80,000.00
04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	104,707,755.62
04	01	00	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	24,740,000.00
04	01	05	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	24,740,000.00
04	03	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	1,369,000.00
04	03	09	00	OTROS SUBSIDIOS	1,369,000.00
04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	3,710,000.00
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,710,000.00
04	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	74,888,755.62
04	05	02	00	JUBILACIONES	74,088,755.62
04	05	11	00	PREVISIONES ECONOMICAS JUBILADOS	800,000.00

*[Handwritten signature]*



*Handwritten mark*



*Handwritten signature*

*Rafael Ortega B.*

*Am*



**TECOMÁN**



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

05	00	00	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,930,470.13
05	01	00	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,044,470.13
05	01	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	584,470.13
05	01	05	00	00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	150,000.00
05	01	09	00	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	310,000.00
05	02	00	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
05	02	01	00	00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00
05	02	03	00	00	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	40,000.00
05	04	00	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00
05	04	01	00	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	3,000,000.00
05	05	00	00	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
05	05	01	00	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
05	05	01	04	04	OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
05	06	00	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	535,000.00
05	06	02	00	00	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.00
05	06	04	00	00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	100,000.00
05	06	05	00	00	INDUSTRIAL Y COMERCIAL	70,000.00
05	06	06	00	00	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	25,000.00
05	06	07	00	00	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	20,000.00
05	06	09	00	00	OTROS EQUIPOS	220,000.00
05	09	00	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	276,000.00
05	09	01	00	00	SOFTWARE	276,000.00
06	00	00	00	00	INVERSION PUBLICA	157,990,099.79
06	01	00	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	157,990,099.79
06	01	02	00	00	EDIFICACION NO HABITACIONAL	157,990,099.79
06	01	02	07	07	EDIFICIOS PARA RECREACION, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS	157,490,099.79
06	01	02	10	10	OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES	500,000.00
07	00	00	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
07	09	00	00	00	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	500,000.00
07	09	01	00	00	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	500,000.00
08	00	00	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
08	01	00	00	00	PARTICIPACIONES	300,000.00
08	01	06	00	00	CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA	300,000.00
09	00	00	00	00	DEUDA PUBLICA	38,390,000.00
09	01	00	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	30,640,000.00
09	01	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	30,640,000.00
09	01	01	01	01	BANOBRAS 7184	140,000.00

*Handwritten signature*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

09	01	01	02	BANORRAS 7186	2,500,000.00
09	01	01	03	BANORRAS 7212	2,000,000.00
09	01	01	09	CREDITOS BANCARIOS	26,000,000.00
09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	6,250,000.00
09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	6,250,000.00
09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFFAS)	1,500,000.00
09	09	01	00	ADEFFAS	1,500,000.00
09	09	01	03	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR ACREEDORES DIVERSOS	1,500,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>684,027,630.41</b>

Artículo 13. Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 suman la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

**CAPÍTULO IV**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 14. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,427 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	Puesto	Plazas			Situación			
		Sind	Conf	Total	Ocup.	Vac.	Cong.	Perm.
<b>01 01 00 CABILDO</b>								
01 01 01	DESPACHO DE CABILDO	0	14	14	11	3	0	0
	REGIDOR (A)	0	1	1	1	0	0	0
	SINDICO MUNICIPAL	1	0	1	1	0	0	0
	SECRETARIA(O) "A"	1	15	16	13	3	0	0
		<b>1</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>02 01 00 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>								
02 01 01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1	1	0	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA	2	0	2	2	0	0	0

*[Handwritten signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael Ortega B.

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	1	0	0	0
SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1	1	1	0	0	0	0
SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR DE NECESIDADES CIUDADANAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0
	5	4	9	8	1	0	0	0	0

<b>02 02 00 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02 02 01 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL									

DIRECTOR F	0	1	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0
	1	4	5	5	5	0	0	0	0

<b>02 03 00 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02 03 01 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL									

DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	0	1	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	1	0	0	0	0
JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	1	0	0	0	0
	0	4	4	4	4	0	0	0	0

<b>02 04 00 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02 04 01 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL									

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	0	1	1	1	0	1	0	0	0
	0	1	1	1	0	1	0	0	0

<b>02 05 00 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02 05 01 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO									

DIRECTOR A	0	1	1	1	1	0	0	0	0
SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	1	0	0	0	0
SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	1	0	0	0	0
AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	1	0	0	0	0
ENCARG. LIC. Y MULT. FED.	1	0	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1	1	1	0	0	0	0
JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1	1	1	0	0	0	0
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1	1	1	0	0	0	0

*[Signature]*



W

★

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



TECOMÁN

M

*[Handwritten signature]*

SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
4 5 9 9 0 0 0 0  
4 5 9 9 0 0 0 0

DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

02 06 00 DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DIRECTOR F 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0

DIRECCION DE TRANSPARENCIA

02 07 00 DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
DIRECTOR C 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACES DE TRANSPARENCIA 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
JEFE DE TRANSPARENCIA 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
JEFE DE TRANSPARENCIA "B" 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 4 4 4 4 0 0 0 0

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

02 08 00 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
DIRECTOR D 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
ASISTENTE 0 1 1 1 0 1 0 0 0  
JEFE DE PROTECCION CIVIL 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL 0 4 4 4 4 0 0 0 0  
AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA 0 12 12 5 7 0 0 0 0  
0 19 19 11 8 0 0 0 0  
0 19 19 11 8 0 0 0 0

COMISION DE VIVIENDA

02 11 00 COMISION DE VIVIENDA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
JEFE DE ARQUITECTURA 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
JEFE DE TOPOGRAFIA 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 3 3 3 3 0 0 0 0  
0 3 3 3 3 0 0 0 0

DIRECCION DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

02 12 00 DIRECCION DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DIRECTOR F 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0

DIRECCION DE TURISMO

02 13 00 DIRECCION DE TURISMO  
DIRECTOR F 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



*[Handwritten signature]*

DIRECTOR C  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 2 2 2 2 0 0 0 0  
0 3 3 3 3 0 0 0 0  
**0 3 3 3 3 0 0 0 0**

**03 01 00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

03 01 01 DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYTO.  
SECRETARIA EJECUTIVA  
PAGADOR GENERAL  
ASISTENTE EJECUTIVA  
JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL  
COORDINADOR ADMO SECRETARIA  
DEFENSOR DE OFICIO  
AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.  
INSPECTOR  
JEFE EN SECRETARIA

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 0 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
4 6 10 9 1 0 0 0 0

**03 01 02 JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**

ENFERMERA  
MEDICO JEFE  
CHOFER  
AGENTE SANITARIO

1 0 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0 0  
3 1 4 4 4 0 0 0 0

**03 01 03 COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO**

COORDINADOR ADMVO.

0 1 1 1 0 1 0 0 0  
0 1 1 1 0 1 0 0 0  
**0 1 1 1 0 1 0 0 0**

**03 02 00 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL**

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL  
OFICIAL DEL REG. CIVIL  
SECRETARIA(O) "A"  
SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
6 0 6 6 6 0 0 0 0  
2 0 2 1 1 1 0 0 0  
8 1 9 9 8 1 0 0 0  
**8 1 9 9 8 1 0 0 0**

**03 03 00 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA**

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECTOR D  
SECRETARIA(O) "A"

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
2 0 2 2 2 0 0 0 0

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

**TECOMÁN**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DEL SIST. MPAL. DE BIBLIO	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR TECNICO	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
INTENDENTE	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MOZO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
CHOFER	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
JARDINERO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
BOLETERA	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
AGENTE SANITARIO	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
COORDINADOR	0	3	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0
INSTRUCTOR	0	6	6	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO SINDICATO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>47</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**03 05 00 DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE**

03 05 01 DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE  
DIRECTOR C  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE  
JEFE DE JUVENTUD Y DEPORTE

**04 01 00 OFICIALIA MAYOR**

04 01 01 DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR  
OFICIAL MAYOR  
SECRETARIA EJECUTIVA  
JEFE EN OFICIALIA

03 05 01 DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	3	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

04	02	00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	02	01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES																
			DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE COMPRAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ENCARGADO DEL ALMACEN	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUX. DEL ALMACEN	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				5	2	7	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

04	03	00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5	2	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
04	03	01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS																
			DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PAGADOR GENERAL	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ANALISTA FISCAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUXILIAR DE NOMINA	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			CAPTURISTA EN COMPUTACION	2	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				5	6	11	10	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				5	6	11	10	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

04	04	00	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	5	6	11	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	04	01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL																
			DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DESPACHADOR SUPLENTE	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DESPACHADOR	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				1	5	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				1	5	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

04	05	00	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	1	5	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	05	01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES																
			DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUXILIAR TECNICO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

04	05	00	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	1	5	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	05	01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES																
			DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUXILIAR TECNICO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MECANICO  
 INTENDENTE  
 ENCARGADO DE REPARAC. DE LLANTAS  
 SOLDADOR  
 AYUDANTE GENERAL  
 AYDTE. DE MECANICO  
 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO  
 INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE

2 0 0 2 2 2 0 0 0 0  
 6 0 0 6 6 6 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0 0  
 3 0 0 3 3 3 0 0 0 0  
 21 1 1 22 22 0 0 0 0  
 21 1 1 22 22 0 0 0 0

**05 01 00 TESORERIA MUNICIPAL**

DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL  
 TESORERO MUNICIPAL  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 AUX. DE CONTADOR  
 JEFE DE LOGISTICA

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0  
 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 2 2 2 4 4 4 0 0 0  
 2 2 2 4 4 4 0 0 0

**05 02 00 DIRECCION DE CATASTRO**

DIRECCION DE CATASTRO  
 DIRECTOR B  
 SECRETARIA(O) "A"  
 AGENTE FISCAL  
 JEFE DE CATASTRO  
 BIBLIOTECARIA (O).  
 OPERADOR MAQUINARIA PESADA  
 JEFE EN CATASTRO

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 2 0 0 2 2 1 1 0 0  
 2 0 0 2 2 2 0 0 0  
 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 0 0 0 0  
 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 6 3 3 9 9 7 2 0 0

**05 03 00 DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD**

DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD  
 DIRECTOR B  
 AUX. DE CONTADOR  
 ENCARG. CONCILIA. BANCARIAS  
 CONTADOR GENERAL  
 PAGADOR GENERAL  
 JEFE DE EGRESOS

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 3 0 0 3 3 0 0 0 0  
 1 0 0 1 1 0 1 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0  
 1 0 0 1 1 1 0 0 0  
 0 1 1 1 1 0 0 0 0  
 6 2 2 8 8 7 1 0 0  
 6 2 2 8 8 7 1 0 0

*[Handwritten signature]*



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Ortega B.

[Signature]



TECOMÁN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**05 04 00 DIRECCION DE INGRESOS**

05 04 01	DIRECCION DE INGRESOS																			
	DIRECTOR D	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAJERO GENERAL	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AGENTE FISCAL	9	0	9	8	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AUX.DE CONTADOR	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NOTIFICADOR	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE EN INGRESOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		26	4	30	28	28	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		26	4	30	28	28	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		26	4	30	28	28	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**05 05 00 DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION**

05 05 01	DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION																			
	DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	11	11	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	11	11	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

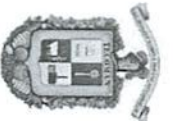
**05 06 00 DIRECCION DE SISTEMAS**

05 06 01	DIRECCION DE SISTEMAS																			
	DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE DE SISTEMAS "A"	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE DE SISTEMAS "B"	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**05 07 00 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**

05 07 01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL																			
	DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Signature]



*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Handwritten signatures and initials]*

JEFE DE PLANEACION "A"  
COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"  
ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO  
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"

0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2	6	8	8	8	0	0	0	0	0
2	6	8	8	8	0	0	0	0	0

**06 01 00 CONTRALORIA MUNICIPAL**

06 01 01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0	1	1	1	1	0	0	0
	DIRECTOR D	0	1	1	1	1	0	0	0
	AUDITOR FINANCIERO	0	1	1	1	1	0	0	0
	AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE AUDITORIA B	0	1	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE AUDITORIA A	0	1	1	1	1	0	0	0
	CONTRALOR	0	1	1	1	1	0	0	0
		0	6	6	6	6	0	0	0

**06 02 00 DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**

06 02 01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	0	1	1	1	1	0	0	0
	DIRECTOR D	0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0

**06 03 00 DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**

06 03 01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	0	1	1	1	1	0	0	0
	DIRECTOR D	0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0

**06 04 00 DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**

06 04 01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	0	1	1	1	1	0	0	0
	DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	1	0	0	0

**07 01 00 JUEZ CIVICO**

07 01 01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	0	2	2	2	2	0	0	0
	JUEZ CIVICO	0	2	2	2	2	0	0	0
	SECRETARIO	0	1	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3	3	3	0	0	0
	GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2	2	2	0	0	0
	SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1	1	1	0	0	0
	GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1	1	1	0	0	0

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**08 01 00 SERVICIOS PUBLICOS**

08 01 01 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECTOR GENERAL C

AUX. ADMINISTRATIVO

AUX. DE CONTADOR

SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE

COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS

INTENDENTE

INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE

AYUDANTE "A"

AYUDANTE "B"

AYUDANTE "C"

0	3	3	3	0	3	0	0	0	0
0	3	3	3	0	3	0	0	0	0
0	3	3	3	0	3	0	0	0	0
0	19	19	19	4	15	0	0	0	0
<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**08 02 00 DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS**

08 02 01 DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

DIRECTOR C

SECRETARIA(O) "A"

COORDINADOR ADMVO ASEO PUB

INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"

COORDINADOR DE RUTAS

MOZO

CHOFER

ALBARDIL

AGENTE SANITARIO

BIBLIOTECARIA (O).

AYUDANTE GENERAL

MOZO SUPLENTE VARIABLE

CHOFER SUPLENTE VARIABLE

INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"

JEFE EN ASEO

INSPECTOR

MOZO SUPERNUMERARIO

MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)

0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
57	0	57	56	1	0	0	0	0	0
36	0	36	35	1	0	0	0	0	0
1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4	0	4	4	0	4	0	0	0	0
2	0	2	2	0	2	0	0	0	0
1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
25	0	25	25	0	0	0	0	0	0
3	0	3	3	2	1	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
1	0	1	1	0	0	0	1	1	1
0	13	13	13	0	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*



W

★

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



SUPERVISOR EN ASEO	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
MOZO SUPERNUMERARIO "A" CONFIANZA	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0
MOZO SUPERNUMERARIO	30	0	30	30	0	0	0	0	0	0
MOZO SUPERNUM SINDICATO (INTERINO)	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	162	23	185	175	9	9	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>23</b>	<b>185</b>	<b>175</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**08 03 00 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**

08 03 01 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
DIRECTOR F	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
ELECTRICISTA	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	2	0	2	1	1	1	0	0	0	0
INTENDENTE	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0
CHOFER	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
JARDINERO	45	0	45	31	13	0	1	1	0	1
ALBADIL	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
PODADOR	7	0	7	6	1	0	0	0	0	0
AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0
AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8	8	0	0	0	0	0	0
	69	2	71	53	17	0	1	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>53</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**08 04 00 ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL**

08 04 01 ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	6	0	6	6	0	0	0	0	0	0
MOZO	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
AYUDANTE GENERAL	2	0	2	1	1	1	0	0	0	0
MOZO SUPLENTE VARIABLE	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
MEDICO VETERINARIO	9	2	11	9	2	0	0	0	0	0
	9	2	11	9	2	0	0	0	0	0

**08 05 00 ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES**

08 05 01 ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
ADMINISTRADOR DE PANTEONES	4	0	4	4	4	0	0	0	0	0
MOZO	2	0	2	1	1	1	0	0	0	0
MOZO SUPLENTE VARIABLE	6	1	7	6	1	1	0	0	0	0
	6	1	7	6	1	1	0	0	0	0

**08 08 00 DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**




08 08 00 DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6	1	7	6	1	1	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*






Rafael Ortega B.




08	08	01	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DIRECTOR C	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE DISP. FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			BIBLIOTECARIA (0)	3	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				6	3	9	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

08	09	00	DIRECCION DE ECOLOGIA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08	09	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

09	01	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	0	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09	01	01	DESPECHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DIRECTOR GENERAL B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			CADENERO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JARDINERO	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE EN OBRAS	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				3	2	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

09	02	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09	02	01	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JEFE DE PROYECTOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			CADENERO	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PROYECTISTA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ANALISTA DE COSTOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PROYECTISTA	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			CHOFER	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PINTOR	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ALBADIL	3	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*



TECOMÁN

AGENTE SANITARIO  
AYUDANTE DE ALBADIL  
BACHEADOR  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
JEFE DE CONSTRUCCION  
VIGILANTE

2 0 0 2 0 2 0 0 0 0  
3 0 0 3 2 1 0 0 0  
14 0 14 8 6 0 0  
0 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 0 0 0  
34 9 43 30 13 0 0  
34 9 43 30 13 0 0

09 03 00 COORDINACION ADMINISTRATIVA  
09 03 01 COORDINACION ADMNO.  
JEFE DE SEGUIMIENTO

0 1 1 1 1 0 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
0 2 2 2 2 0 0 0  
0 2 2 2 2 0 0 0

09 04 00 DIRECCION DESARROLLO URBANO  
09 04 01 DIRECCION DESARROLLO URBANO

DIRECTOR C  
AGENTE FISCAL  
NOTIFICADOR  
JEFE DE LICENCIAS  
JEFE DE PLANEACION Y ORDEN TERRITORIAL  
DIBUJANTE  
OFICIAL TOPOGRAFO  
CADENERO  
INSPECTOR DE OBRA "A"  
INSPECTOR DE OBRA "B"  
INSPECTOR DE OBRA "C"

0 1 1 1 1 0 0 0  
1 0 1 1 0 1 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
4 0 4 4 4 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0  
1 0 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
8 6 14 13 1 0 0

09 05 00 DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO  
09 05 01 DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO

DIRECTOR F  
ELECTRICISTA  
AYUDANTE DE ELECTRICISTA  
INSPECTOR  
JEFE DE RUTA

0 1 1 1 1 0 0 0  
2 0 2 2 2 0 0 0  
3 0 3 3 2 1 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
0 1 1 1 1 0 0 0  
5 3 3 8 7 1 0 0  
5 3 3 8 7 1 0 0

10 01 00 SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL

5 3 3 8 7 1 0 0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Handwritten signatures and initials]*

10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
10	02	01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
COORDINADOR JURIDICO				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
COMISARIO				0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
DIRECTOR C				0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
SECRETARIA(O) "A"				4	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AUX. ADMINISTRATIVO				1	1	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
AUX.DE CONTADOR				1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INTENDENTE				2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TRABAJADORA SOCIAL				2	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA SEGUNDO				0	22	22	13	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO				0	55	55	39	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA				0	144	144	133	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JEFAT.DE PLANEAC. TECNICA Y SEG				0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA PRIMERO				0	6	6	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA (A)				0	21	21	15	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA SEGUNDO (A)				0	4	4	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO (A)				0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA UR				0	8	8	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA UA				0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO JUA				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO JUR				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA UR (A)				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA UA (A)				0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA (A1)				0	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO (A1)				0	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO (A1)				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUX. DE CONTADOR				1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE SEGURIDAD				0	50	50	1	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	334	345		239	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11	334	345		239	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11	334	345		239	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10	03	00	DIRECCION DE POLICIA VIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
10	03	01	DIRECCION DE POLICIA VIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
10	03	01	SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



TECOMAN

*[Handwritten signature]*

0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
0	3	3	3	3	0	0	0	0	0
0	12	12	9	3	0	0	0	0	0
0	22	22	15	7	0	0	0	0	0
0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
0	44	44	32	12	0	0	0	0	0
0	44	44	32	12	0	0	0	0	0
0	44	44	32	12	0	0	0	0	0

10	04	00	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	44	44	32	12	0	0
10	04	01	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	1	1	1	0	0	0
			DIRECTOR D	0	1	1	1	0	0	0
			ANALISTA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	1	1	0	1	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1	0	1	0	0
				0	3	3	1	2	0	0
				0	3	3	1	2	0	0

11	02	00	ASUNTOS JURIDICOS	0	3	3	1	2	0	0
11	02	01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0	1	1	1	0	0	0
			DIRECTOR D	0	1	1	1	0	0	0
			DIRECTOR GENERAL A	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE AREA PENAL, CIVIL Y DER. HUM	0	1	1	1	0	0	0
				0	5	5	5	0	0	0
				0	5	5	5	0	0	0

13	01	00	JUNTA MUNICIPAL	0	5	5	5	0	0	0
13	01	01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	1	0	1	1	0	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	0	1	1	1	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
				1	3	4	3	0	0	1

13	01	02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	0	2	2	1	1	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0	0
				0	4	4	3	1	0	0

*[Handwritten signature]*



Handwritten marks and signatures at the top left.

Handwritten signature and scribbles on the right side.

Rafael Ortega B.






TECOMÁN

Handwritten signatures and marks at the bottom right.

13	01	03	<b>JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS</b>	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	01	04	<b>JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS</b>	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	01	05	<b>JUNTA MUNICIPAL DE CAXTILIAN</b>	0	2	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	2	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	4	4	4	4	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0
13	01	06	<b>JUNTA MUNICIPAL DE MADRID</b>	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	01	07	<b>COMISARIAS MUNICIPALES</b>	0	12	12	12	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			COMISARIO MUNICIPAL	0	12	12	12	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	12	12	11	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
				1	32	33	33	29	3	3	0	0	0	0	0	0	0	1
14	01	00	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			JUBILADOS Y PENSIONADOS	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AGENTE FISCAL	6	0	6	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PAGADOR GENERAL	2	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			CONTADOR GENERAL	5	0	5	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			PAGADOR GENERAL	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DIBUJANTE	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	4	0	4	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signature at the bottom left.



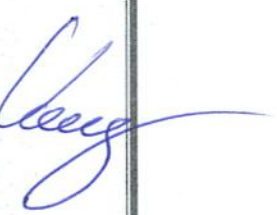
  
  


Rafael Ortega B.




CHOFER	9	0	9	7	2	0	0	0	0
JARDINERO	8	0	8	8	0	0	0	0	0
ALBADIL	3	0	3	3	0	0	0	0	0
BOLETERA	2	0	2	2	0	0	0	0	0
BACHEADOR	2	0	2	1	1	0	0	0	0
AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	0	0	0	0
MITO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4	4	0	0	0	0	0
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10	9	1	0	0	0	0
MITO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12	11	1	0	0	0	0
CHOFER JUBILADO	22	0	22	19	3	0	0	0	0
CONTADOR GENERAL JUBILADO	13	0	13	13	0	0	0	0	0
AGENTE FISCAL JUBILADO	12	0	12	11	1	0	0	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11	10	1	0	0	0	0
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11	10	1	0	0	0	0
JARDINERO JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0	0	0
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0	0	0
AUX. DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0	0	0	0
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5	4	1	0	0	0	0
CELADOR JUBILADO	0	3	3	3	0	0	0	0	0
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8	6	2	0	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	2	2	1	1	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1	1	0	0	0	0	0
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0	0	0
MECANICO JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1	1	0	0	0	0	0
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3	3	0	0	0	0	0
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1	1	0	0	0	0	0
OFICIAL JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0	0	0
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2	1	1	0	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3	3	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3	3	0	0	0	0	0





*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



*[Handwritten signatures and initials]*

OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO 100%-A	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
POLICIA(A) JUBILADO (IPECOL)	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
BENEFICIARIA(O) PENSION SEG PUB IPECOL	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
BENEFICIARIA(O) PENSION SINDICATO IPECOL	18	0	18	8	10	0	0	0	0	0
PENSION ALIMENTICIA	0	33	33	30	3	0	0	0	0	0
PENSION ALIMENTICIA	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	32	32	29	3	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>141</b>	<b>327</b>	<b>284</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

63+ 793 1427 1159 264 0 4

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

*[Handwritten signature]*



*FR*  
*AS*

*[Signature]*

*13*

*Rafael Ortega B.*



**TECOMÁN**

*[Signature]*  
*[Signature]*

**Artículo 15.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 fracción IV, 29 fracción IV y 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES**

**VIGENTE EN EL AÑO 2023**

Versión 1.0

**SERVIDORES ELECTOS**

El presente tabulador de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los servidores electos del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	DIETA/ COMPENSACION	DIETA P/GTS REPRESENTACION	DIETA P/COMISION	DIETA P/GTS DE ASIS.SOCIAL	DIETA/SUELDO
REGIDOR (A)	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30
SINDICO MUNICIPAL	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30
PRESIDENTE MUNICIPAL	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- a) Dieta Aguinaldo: 70 días de salario integrado, mismos que se darán en dos pagos.
- b) Dieta Prima vacacional semestral: 10 días de salario integrado
- c) Dieta Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.

*[Signature]*





Handwritten initials: F, A, and a star symbol.

Handwritten signature.

Handwritten number 2.

TRABAJADORES DE CONFIANZA

Rafael Ortega S.



TECOMÁN

Handwritten initials: M.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

El presente tabulador de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Tecoman.

Handwritten signature: Cerey



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*



*[Handwritten signature]*

DENOMINACION	SUELDO		OTROS PAGOS SOCIALES Y ECONOMICOS		COMPENSACION ORDINARIA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
SECRETARIO DEL H. AYTO.	18,714.75	19,463.34	3,963.90	4,122.46	
OFICIAL MAYOR	18,714.75	19,463.34	3,963.90	4,122.46	
TESORERO MUNICIPAL	18,714.75	19,463.34	3,963.90	4,122.46	
CONTRALOR	18,714.75	19,463.34	3,963.90	4,122.46	
COMISARIO	14,863.65	15,458.20			2,500.00
DIRECTOR GENERAL A	14,087.70	14,651.21		3,328.00	
DIRECTOR GENERAL B	13,678.65	14,225.80		520.00	
DIRECTOR GENERAL C	12,178.65	12,665.80		520.00	
DIRECTOR A	13,400.00	13,936.00		520.00	
DIRECTOR B	10,678.65	11,105.80		520.00	
DIRECTOR C	10,078.65	10,481.80		520.00	
DIRECTOR D	8,878.65	9,233.80			2,000.00
DIRECTOR F	8,290.05	8,621.65			
JUEZ CIVICO	10,178.70	10,585.85		520.00	
OFICIAL DEL REG. CIVIL	7,878.75	8,193.90			
COORDINADOR PRESIDENCIA		11,105.80			
JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL		9,514.75			
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA		9,514.75			
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION		9,514.75			
SECRETARIO		9,233.80			
JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA		9,233.80			
JEFE DE LOGISTICA		9,056.89			
SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA		8,297.80			2,000.00
SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL		8,266.60			2,000.00
SECRETARIA PARTICULAR		8,193.90			

*[Handwritten signature]*



*Rafael Ortega B.*



*[Signature]*

AUDITOR FINANCIERO	8,193.90		
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	8,193.90		
COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	8,193.90		
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8,001.71		2,000.00
ANALISTA FISCAL	7,985.80		
JEFE DE EGRESOS	7,675.20		
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,847.62		
JEFE DE COMPRAS	7,465.85		
JEFE DE AREA LABORAL	7,465.85		
JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	7,465.85		
JEFE DE ECOLOGIA	7,465.85		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACES DE TRANSPARENCIA	7,465.85		
JEFE DE PLANEACION "A"	7,465.85		
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	7,465.85		
JEFE DE CATASTRO	7,465.85		
JEFE DE AREA PENAL, CIVIL, Y DER. HUM	7,465.85		
COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	7,465.85		
COORDINADOR JURIDICO	7,465.85		2,000.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,465.85		
COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"	7,465.85		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANAY DESARROLLO	7,465.85		
COORDINADOR DE NECESIDADES CIUDADANAS	7,465.85		
DEFENSOR DE OFICIO	7,465.85		
COORDINADOR ADMVO.	6,945.90		
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	6,945.90		
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"	6,775.39		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	6,653.24		
MEDICO JEFE	6,646.38		

*[Signature]*




Rafael Ortega B.




JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE	6,624.70		
JEFE DE PROYECTOS	6,425.80		
JEFE DE LICENCIAS	6,425.80		
JEFE DE PLANEACION Y ORDEN TERRITORIAL	6,425.80		
JEFE DE SISTEMAS "A"	6,425.80		
JEFE DE TRANSPARENCIA	6,425.80		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	6,425.80		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	6,425.80		
JEFE DE CONSTRUCCION	6,016.61		
INSPECTOR DE OBRA "A"	5,936.27		
ANALISTA DE COSTOS	5,905.85		
JEFE DEL SIST. MPAL. DE BIBLIO	5,905.85		
JEFE DE SEGUIMIENTO	5,905.85		
COORDINADOR ADMO SECRETARIA	5,905.85		
JEFE DE ARQUITECTURA	5,905.85		
PROYECTISTA	5,905.85		
JEFE DE MANTENIMIENTO	5,795.09		
JEFE EN OFICIALIA	5,533.16		
SUPERVISOR DE OBRA	5,385.90		
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	5,385.90		
ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	5,385.90		
JEFE DE SISTEMAS "B"	5,355.48		
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	5,078.42		
INSPECTOR DE OBRA "B"	5,078.42		
JEFE DE TOPOGRAFIA	4,865.80		
AUXILIAR DE AUDITORIA A	4,865.80		
ADMINISTRADOR DE PANTEONES	4,865.80		
JEFE DE DISP. FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,865.80		





Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

JEFE DE ATENCION CIUDADANA	4,865.80		
JEFE DE PROTECCION CIVIL	4,865.80		
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	4,865.80		
INSPECTOR DE OBRA "C"	4,865.80		
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,865.80		
INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	4,865.80		
JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	4,865.80		
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	4,738.66		
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	4,738.66		
JEFE DE TRANSPARENCIA "B"	4,738.66		
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	4,738.66		
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	4,736.16		
JEFE DE MEJORA REGULATORIA	4,586.40		
GUARDIA SECCIONES JUZGADO	4,286.57		
AUXILIAR DE NOMINA	4,125.90		
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	3,241.37		
INSPECTOR	2,899.26		
JEFE DE RUTA	2,899.26		
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	2,823.60		
AUXILIAR DE AUDITORIA B	2,696.77		
COORDINADOR DE RUTAS	2,696.77		
SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	2,230.80		

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado.
- b) Apoyo cuenta de enero: 25 días de salario integrado.
- c) Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.

*[Handwritten signature]*



Rafael Ortega B.

Am

- d) Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- e) Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- f) Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- g) Previsión Social Múltiple: percepción quincenal equivalente a máximo 1,374.15.
- h) Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.

Años de Servicio	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de salario +24.00/2
25	5	8 días de salario + 30.00/2
30	6	9 días de salario + 36.00/2

*Chay*

*W*  
*[Signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*

**TRABAJADORES SINDICALIZADOS**

*Rafael Ortega B.*

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	SUELDO		CANASTA BASICA		AYUDA PARA TRANSPORTE		AYUDA PARA RENTA		PREVISION SOCIAL MULTIPLE		COMPENSA CION EXTRAORDI NARIA		COMPENSA CION	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SECRETARIA EIECUTIVA	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
SECRETARIA EIECUTIVA	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	2,000.00	0	0	0
SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	2,000.00	0	0	0
AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
CAJERO GENERAL	6,746.40	7,151.18	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
RECAUD. MERC. Y PISOS	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
AGENTE FISCAL	5,684.55	6,025.62	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
ENCARG.LIC.Y MULT.FEED.	5,684.55	6,025.62	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
PAGADOR GENERAL	9,558.00	10,131.48	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
AUX.DE CONTADOR	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
ASISTENTE EIECUTIVA	6,746.40	7,151.18	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
CONTADOR GENERAL	9,558.00	10,131.48	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
PAGADOR GENERAL	9,558.00	10,131.48	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
NOTIFICADOR	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
DIBUJANTE	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO	6,498.45	6,888.36	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0	0	0

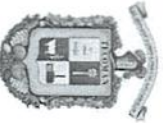
*[Handwritten signatures and initials]*



Rafael Ortega B.

CADENERO	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
OPERADOR MAQ.PESADA "A"	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
ELECTRICISTA	5,684.55	6,025.62	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AVUDANTE DE ELECTRICISTA	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
ENFERMERA	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MECANICO AUTOELECTRICO	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
CAPTURISTA EN COMPUTACION	6,746.40	7,151.18	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5,113.20	5,419.99	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AUXILIAR TECNICO	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MECANICO	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	2,867.40	3,039.44	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	5,113.20	5,419.99	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
INTENDENTE	4,550.40	4,823.42	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
MOZO	4,550.40	4,823.42	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	2,000.00
MOZO	4,550.40	4,823.42	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
CHOFER	5,122.80	5,430.17	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
JARDINERO	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
ENCARGADO DEL ALMACEN	5,684.55	6,025.62	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
ALBABIL	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
OPERADOR EQPO. DE SONIDO	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
BOLETERA	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AGENTE SANITARIO	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AVUDANTE DE ALBABIL	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
BACHEADOR	5,122.80	5,430.17	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
PODADOR	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AUX. DEL ALMACEN	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
BIBLIOTECARIA (0).	6,021.45	6,382.74	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0





Rafael Ortega B.

TRABAJADORA SOCIAL	5,924.25	6,279.71	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
SOLDADOR	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AYUDANTE GENERAL	4,667.25	4,947.29	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AYDTE. DE MECANICO	4,710.30	4,992.92	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,956.05	6,313.41	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	2,000.00
AUX. DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	5,359.65	5,681.23	609.15	645.70	479.57	508.34	367.19	389.22	123.6	131.02	0	0

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- a) Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- b) Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- c) Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- d) Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- e) Las previstas en el convenio laboral vigente.

**TRABAJADORES BASE**

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de base concedidos por el TAE del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	SUELDO ORDINARIO	COMPENSACION BASICA	CANASTA BASICA	QUINQUENIOS MAXIMOS	COMPENSACION MAXIMOS	AYUDA TRANSPORTE.	AYUDA RENTA.	PREVISION SOCIAL.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	5,101.04	217.9424	856.42	823.48	0	0	0	0
AYUDANTE GENERAL TAE	4,442.10	0	746.60	717.88	531.32	0	0	0
ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	6,949.73	0	645.70	877.18	0	508.34	389.22	131.02
BIBLIOTECARIO	6,079.94	0	0	782.48	0	0	0	0



INGRESOS	IMPORTE	Límite de TFN determinado en Art. 30 Fracción I LDFEM 6%
Totales	649.02 MDP	38.9 MDP
De libre disposición	419.6 MDP	

### III. Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

Las proyecciones y resultados comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso de Municipio de Tecomán, a la fecha de la elaboración de la presente iniciativa, asciende a 116,305 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el INEGI en su página oficial <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/>, por tal circunstancia, las proyecciones y resultados referidos en este apartado comprenderán solo un año.

#### III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III y último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal, los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los estimados para el resto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior reflejado en el siguiente cuadro 7c):

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Concepto	2021 <sup>1</sup>	2022 <sup>2</sup>
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$314,602,482.32	\$353,861,120.68
A. Impuestos	\$57,301,320.70	\$63,073,206.51
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	\$44,286,464.63	\$50,775,728.75
E. Productos	\$4,903,543.45	\$5,775,137.97
F. Aprovechamientos	\$3,297,480.17	\$4,989,302.23
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		-
H. Participaciones	\$204,813,673.37	\$229,247,745.22
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Rafael Ortega B.



B. Convenios	1,269,657.55	\$1,075,977.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$25,000,000.00	\$29,000,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	25,000,000.00	29,000,000.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$500,592,609.87	\$572,908,319.70
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos recaudado.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible (Septiembre) y estimado para el resto del ejercicio.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**III.2. Proyección de la Finanzas Municipales 2023.**

**III.2.1. Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2023.**

El H. Ayuntamiento de Tecomán, estima obtener recursos por \$684,027,630.41 (Seiscientos ochenta y cuatro millones veintisiete mil seiscientos treinta pesos 48/100 M.N.), distribuido en diferentes conceptos, que a continuación se detallan:

**INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

**I. IMPUESTOS.**

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$70'948,093.85 (Setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y tres pesos 85/100 M.N), total que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, más el 8% de incremento en lo que respecta al Impuesto Predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2023.

**II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

**III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**IV. DERECHOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos que se proyecta recaudar asciende a \$56'774,801.01 (Cincuenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 01/100 M.N), la cual se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2022, al que se agrega el 4.15% de incremento moderado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2023, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

**V. PRODUCTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar \$ 4,891,000.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2022 más lo estimado del último trimestre, cifra a la que se le estimo una reducción en su proyección del 15% en virtud de que no se prevé la venta de bienes muebles para el ejercicio 2023.

**VI. APROVECHAMIENTOS.**

De la estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar \$4'203,000.00 (Cuatro millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N), importe que se calculó considerando los recursos recaudados durante

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '80' and the name 'Rafael Ortega B.' written vertically.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.



Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones vigente y con base en los montos estimados para cada uno de los fondos a distribuir previstos en el Presupuesto de Egresos, por lo que la cantidad que se prevé recibir fue estimada en \$516'210,735.55 (Quinientos dieciséis millones doscientos diez mil setecientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.).

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, que se estiman en \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), por el reintegro del pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones por ese concepto a sus trabajadores.

**X. TRANSFERENCIAS**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

No se prevé

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

**I. APORTACIONES.**

Handwritten marks and a circled number 81 on the right margin.

Rafael Ortega B.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimados para cada uno de los fondos a distribuir previstos en el presupuesto de egresos, por lo que la cantidad que se prevé recibir está estimada en \$264'427,306.79 (Doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos seis pesos 79/100 M.N.)

**II. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios se estiman en \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y provienen básicamente del convenio de ZOFEMAT.

**III. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

**IV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

**V. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

No se prevé.

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempla la contratación de un crédito quirografario a corto plazo, de conformidad con el artículo 30, fracción I, de la citada Ley que menciona:

"I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;"

Al respecto es importante mencionar, de conformidad con lo determinado en el punto II.4, que los ingresos totales de este proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, sin considerar el financiamiento, son por la cantidad de \$653'027,630.41 (Seiscientos cincuenta y tres millones veintisiete mil seiscientos treinta pesos 41/100 M.N.), misma que sirve de base para calcular y determinar el techo financiero para la contratación del Crédito Quirografario a Corto Plazo, lo cual da como resultado la cantidad de 51.8 millones de pesos, por lo que solo se estima la contratación de un importe de \$ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), señalando que el destino de los recursos que se obtengan mediante dicha contratación, serían para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se encuentra previsto en el artículo 31, primer párrafo, de la citada ley.

**III.2.2. Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
82  
*[Handwritten signature]*  
Rafael Ortega B.  
*[Handwritten signature]*



A. Impuestos	70,948,093.85	73,786,017.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	52,774,801.01	55,045,793.00
E. Productos	4,891,000.00	5,086,640.00
F. Aprovechamientos	4,203,000.00	4,371,120.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	250,683,428.76	260,710,765.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	1,100,000.00	1,500,000.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$264,427,306.79</b>	<b>\$275,004,398.00</b>
A. Aportaciones	264,427,306.79	275,004,398.00
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$35,000,000.00</b>	<b>\$35,000,000.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	35,000,000.00	35,000,000.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$684,027,630.41</b>	<b>\$710,504,933.00</b>
Datos Informativos	-	-
1. Ingresos Derivados de	-	-

*[Handwritten marks and scribbles on the right margin]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV, siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación con base en su evolución en el tiempo; se estima con base en información histórica, y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

**1.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2023**

*[Handwritten marks and scribbles in blue ink]*

84

Rafael Ortega B. M

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ARTÍCULO 1.** El Municipio Libre de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$684,027,630.41 (Seiscientos ochenta y cuatro millones veintisiete mil seiscientos treinta pesos 41/100 M.N.) por concepto de ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI			CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
Rubro	Tipo	Clase		
1	0	0	IMPUESTOS	70,948,093.85
1	1	0	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	367,752.58
1	1	1	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	367,752.58
1	2	0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	56,169,274.81
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	56,169,274.81
1	3	0	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	11,200,042.29
1	3	1	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	11,200,042.29
1	7	0	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3,211,024.16
1	7	1	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	3,025,199.49
1	7	3	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	185,824.67
4	0	0	DERECHOS	52,774,801.01
4	1	0	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,790,101.01
4	1	1	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,790,101.01
4	3	0	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	33,337,000.00
4	3	1	SERVICIOS MÉDICOS	100,000.00
4	3	2	ALUMBRADO PÚBLICO	26,000,000.00
4	3	3	ASEO PÚBLICO	2,900,000.00

85

Rafael Ortega B.



4	3	4	CEMENTERIOS	1,537,000.00
4	3	5	RASTRO	1,800,000.00
4	3	6	SEGURIDAD PUBLICA	1,000,000.00
4	4	0	OTROS DERECHOS	17,289,500.00
4	4	1	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,560,500.00
4	4	2	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	330,000.00
4	4	3	BEBIDAS ALCOHOLICAS	7,650,000.00
4	4	4	LICENCIAS Y PERMISOS	500
4	4	5	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2,000,000.00
4	4	6	CATASTRO	1,650,500.00
4	4	7	ECOLOGÍA	100,000.00
4	4	8	DIVERSAS CERTIFICACIONES	998,000.00
4	5	0	ACCESORIOS DE DERECHOS	358,200.00
4	5	2	RECARGOS	286,500.00
4	5	3	GASTOS DE EJECUCIÓN	71700
5	0	0	PRODUCTOS	4,891,000.00
5	1	0	PRODUCTOS	4,891,000.00
5	1	1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	3,340,000.00
5	1	3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,551,000.00
6	0	0	APROVECHAMIENTOS	4,203,000.00
6	1	0	APROVECHAMIENTOS	4,203,000.00
6	1	2	MULTAS	2,801,000.00
6	1	3	INDEMNIZACIONES	1,000.00
6	1	9	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,401,000.00

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



8	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	516,210,735.55
8	1	0	PARTICIPACIONES	250,683,428.76
8	1	1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	164,060,982.11
8	1	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	53,259,231.34
8	1	3	TENENCIA	0
8	1	4	ISAN	2,261,336.08
8	1	5	IEPS	3,887,211.11
8	1	6	FONDO DE FISCALIZACIÓN	7,256,052.60
8	1	7	IEPS GASOLINA Y DIESEL	6,920,649.19
8	1	9	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	12,000,000.00
8	1	11	FONDO COMPENSACION ISAN	472,951.66
8	1	12	ART. 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	565,014.67
8	2	0	APORTACIONES	264,427,306.79
8	2	1	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	157,490,099.79
8	2	2	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	106,937,207.00
8	3	0	CONVENIOS	1,100,000.00
8	3	1	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
8	3	3	ZOFEMAT	800,000.00
8	3	6	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	300,000.00
10	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	35,000,000.00
10	1	0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	35,000,000.00
10	1	1	PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	35,000,000.00
TOTAL				684,027,630.41

*[Handwritten signature]*

87

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a Ingresos NO Etiquetados la cantidad de \$384'600,323.62 (Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos mil trescientos veintitrés pesos 62/100 M.N.), integrados por los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones Federales, en tanto que a los Ingresos Etiquetados corresponde un importe de \$264,427,306.79 (Doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos seis pesos 79/100 M.N.), mismos que se integran por las Aportaciones Federales del Ramo 33, montos que en su conjunto serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio Tecomán, para el ejercicio 2023.

Adicionalmente, se podrían recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares, que adquieran carácter de etiquetados, o por los esfuerzos recaudatorios, que tomen el carácter de ingresos de libre disposición, según se convenga.

**ARTÍCULO 2.** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las oficinas recaudadoras del Municipio, entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto, las que expedirán recibo provisional de pago, en los casos que sea procedente.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes que cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

88

Rafael Ortega B



Municipios del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTICULO 7.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO 8.** En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual, tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados, lo anterior en términos del artículo 25 del Código Fiscal Municipal.

**ARTICULO 9.** En el Municipio de Tecomán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán (COMAPAT), durante el ejercicio fiscal 2023, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$81'298,393.18 (Ochenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

**ARTICULO 10.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren

89

Rafael Ortega B.



y 123 al 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA CONCURRENTE DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 17, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;

90

Rafael Ortega B



el Congreso del Estado detenta la facultad de aprobar, anualmente, las Leyes de Ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal siguiente.

En esa coyuntura, las Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, de este Honorable Congreso del Estado de Colima, son competentes para conocer y resolver los asuntos relacionados con la expedición o reformas de las Leyes de Ingresos de los municipios, tal como lo disponen los artículos 52, 59, 68, fracción I, y 77, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**SEGUNDO. OBJETO DE LA INICIATIVA.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a través de la iniciativa que ha sido previamente analizada, promueve ante este Poder Legislativo la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2023; con el objeto de establecer dentro del citado marco jurídico, los ingresos que proyectan obtener para la realización de las funciones municipales que le son encomendadas a los Ayuntamientos desde la Carta Magna, así como para solventar los gastos de su administración.

**TERCERO. ELEMENTOS DE FORMALIDAD JURÍDICA.**

**1. Bases del Municipio Libre.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I y II, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En correlación a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 90 y 91, reafirma el planteamiento expuesto en el párrafo anterior, refiriendo que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**2. Derecho de iniciar leyes.**

Los Ayuntamientos, además de las facultades que poseen para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; en uso de sus competencias también detentan la potestad de iniciar leyes o de presentar iniciativas, tal como lo prevén los artículos 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado

91

Rafael Ortega B.



Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 118, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**CUARTO. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA INICIATIVA.**

**1. Aspectos generales.**

La Ley de Ingresos municipal se instituye como el instrumento normativo que establece los recursos a obtener por el Municipio, durante un ejercicio fiscal determinado, sirviendo de base en la formulación de su Presupuesto de Egresos, y como ordenamiento legal de observación básica y primordial, que permite la fiscalización de sus cuentas públicas, y con ello conocer la debida aplicación de sus recursos; lo que constituye una garantía al gobernado respecto de la recaudación y el ejercicio del gasto público municipal.

**2. Análisis Constitucional.**

Como base jurídica de la organización del Estado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, consagra la libertad que tienen los municipios para administrar su hacienda pública, la que se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Bajo esa tesitura, el principio de libre administración hacendaria se concibe como el régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos, y satisfacer sus necesidades en los términos que fijen las leyes para el cumplimiento de sus fines públicos<sup>1</sup>.

**3. Análisis de legalidad.**

En atención de lo anterior, en el marco del federalismo hacendario, nuestra Ley Fundamental dispone que es potestad de las Legislaturas Estatales establecer las contribuciones e ingresos que habrán de percibir los municipios, lo que les permitirá financiar el gasto público a través de un presupuesto basado en resultados.

Ante esa coyuntura, los Ayuntamientos están obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado, para su aprobación, sus proyectos de Ley de Ingresos, tal como lo estipulan los artículos 95, primer párrafo, de la Constitución Local; 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Atendiendo a esto, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, tiene por objeto precisar los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir, con la finalidad de consolidar un

92

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Históricamente, las leyes de ingresos municipales han guardado una estructura capitular muy similar; sin embargo, con la llegada de la contabilidad gubernamental y la disciplina financiera, se realizaron ajustes técnicos a dicha estructura<sup>2</sup>. En razón de ello, es común identificar dentro de su composición los siguientes conceptos:

- Disposiciones generales;
- Impuestos;
- Derechos;
- Contribuciones Especiales o de Mejora;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones;
- Aportaciones;
- Subsidios y Transferencias;
- Deuda Pública; y
- Artículos Resolutivos y Transitorios.

De acuerdo con la proyección de los ingresos totales que plantea el Ayuntamiento de Tecmán, para el próximo ejercicio fiscal 2023, estima obtener una cantidad por el orden de los \$684'027,630.41 (Seiscientos ochenta y cuatro millones veintisiete mil seiscientos treinta pesos 41/100 M.N.); lo que representa un incremento por la cantidad de \$138'172,044.93 (Ciento treinta y ocho millones ciento setenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), y una variación nominal del 25.31% en términos reales;

93

Rafael Ortega Jr.



esto, en comparación con el monto estimado en la Ley de Ingresos que le fue aprobada al Municipio de Tecomán, para este ejercicio fiscal 2022.

Además de apegarse a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los propios requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán que se cita, cumple cabalmente con las normas y formatos que al efecto ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como así también con las previsiones normativas contempladas en los arábigos 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; toda vez que su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, con base en parámetros cuantificables e indicadores de desempeño.

De igual manera, es dable puntualizar que, para la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos, se han considerado los Criterios Generales de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las secuelas que en la economía fueron ocasionadas por la pandemia producida por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), y el conflicto internacional en Europa del Este.

Al mismo tiempo de observar el desempeño de la economía nacional y local, durante los años 2021 y 2022, y los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales; en la proyección de sus ingresos para el próximo año, el Ayuntamiento de Tecomán ha considerado tanto el resultado de los programas de recaudación que se estimaron para este 2022, así como el comportamiento de las variables económicas; de las que dependerá en gran medida el cumplimiento de sus expectativas de recaudación.

Para este próximo ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Tecomán estima obtener de recursos federales, por los rubros de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), un monto de \$516'210,735.55 (Quinientos dieciséis millones doscientos diez mil setecientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.), equivalente al 75.47% del total del presupuesto de ingresos para dicho municipio; lo que denota una dependencia significativa hacia los recursos del gasto federalizado; de ahí que se reconozca la necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (*impuestos, derechos, productos y aprovechamientos*).

De esta manera, con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales, el Ayuntamiento de Tecomán establece como acciones las siguientes:

*[Handwritten marks and scribbles on the right margin]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Dar continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y para evitar la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno municipal deban pagar los contribuyentes;
- Seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales;
- Buscar nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones, siendo pilar fundamental de esta actividad el mantener actualizados y depurados todos los padrones con los que cuenta el Municipio;
- Continuidad al programa de abatimiento del rezago en el pago del impuesto predial, procurando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de por el orden de los \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.);
- Continuar con la actualización de los valores catastrales, mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral, y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos, realizando labores específicas de cruce de padrones a fin de detectar la existencia de construcciones en predios baldíos;
- En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución;
- En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal, para la recuperación de su pago se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución;
- Tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas;
- Revisión de cuotas y tarifas para la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, adecuando, de ser necesario, la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, buscando ampliar el padrón de contribuyentes que tienen la obligación de efectuar el pago por este concepto; y

95

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Generar estímulos fiscales a las personas físicas o morales, que desarrollen proyectos productivos en el municipio, durante el año 2023, para estimular la inversión.

#### 5.- Modificación de la iniciativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones parlamentarias detentan la facultad de realizar modificaciones a las iniciativas que le son turnadas; debiendo, para tal efecto, exponer los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten dichas determinaciones.

En ese contexto, las y los Legisladores que suscriben el presente instrumento, consideramos necesario recurrir a dicha potestad reglamentaria, con el propósito de modificar el contenido del artículo 3, párrafo primero, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán que nos ocupa; particularmente, para establecer una adecuación a la redacción que se propone, lo que brindará certeza y comprensión de su contenido, y evitará cualquier duda o reticencia respecto del precepto mismo. Al tenor de lo señalado, el iniciador propone en dicho dispositivo la redacción siguiente:

*Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Solo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables. (Énfasis añadido).*

Como se ha expuesto en supra líneas, la Constitución Federal, en su artículo 115, fracción II, primer párrafo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En ese sentido, y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, lo que le permite regular su organización administrativa, estableciendo la forma en que las autoridades municipales deberán conducirse durante su encargo.

Por consiguiente, y dado que es el Municipio el que constitucionalmente está dotado de personalidad jurídica, y no así la Tesorería Municipal; luego entonces, resulta necesario efectuar la precisión en el contenido del primer párrafo del artículo 3 que se ha citado, por lo que se propone quede en los siguientes términos:

*Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Tecomán, Colima, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal.*

*[Handwritten mark]*

96

Rafael Ortega B. M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



durante el ejercicio fiscal 2023; cuando por disposición constitucional, legal y reglamentaria, se ha definido con claridad que dicho ordenamiento jurídico se aprobará de forma anual, de ahí que su vigencia y eficacia esté acotada a un periodo de ejercicio fiscal determinado; el cual que comprende del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año que se trate.

Segundo, y como bien lo precisa el proponente, el Ayuntamiento está facultado para promover ante el Congreso del Estado la solicitud de modificación a la Ley de Ingresos; estableciéndose dentro del contenido del artículo 12, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, las circunstancias a través de las cuales se puede llevar a cabo dicho acto, así como el plazo fatal que tiene el Ayuntamiento para remitir su petición a este Poder del Estado. Por ende, y dado que la propuesta que externa el iniciador yace contemplada en una legislación vigente, que tiene el carácter de obligatoria en cuanto a su observancia y aplicación, resulta entonces innecesaria dicha propuesta, porque la misma daría lugar a establecer preceptos redundantes en ambos ordenamientos legales.

b) De igual manera, estas Comisiones que dictaminan consideran innecesario el contenido del artículo segundo resolutivo que se propone, en el que se establece que la Legislatura Local deberá de aprobar los programas de estímulos fiscales que para tal efecto le presente el Ayuntamiento. Esto es así, debido a que el acervo legislativo da cuenta de que esta Soberanía ha coadyuvado con cada uno de los diez municipios de la entidad, al dar celeridad y respuesta favorable a las iniciativas y solicitudes tendientes al otorgamiento de estímulos fiscales en favor de los contribuyentes, ya que su implementación no solo es benéfica para el sujeto obligado, pues también promueve el incremento en la recaudación de los ingresos municipales. Sin embargo, debe también señalarse que, aún con independencia de que las solicitudes provengan de los propios Ayuntamientos, y que para este Congreso del Estado impere el respeto irrestricto a la libre administración hacendaria, el actuar de este Poder del Estado debe ceñirse al cabal cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En ese orden de ideas, se propone al igual la supresión del artículo segundo transitorio del proyecto de la Ley de Ingresos en cita, dado que este Poder Legislativo continuará atendiendo con prontitud las solicitudes que los Ayuntamientos del Estado de Colima le remitan, tendientes, precisamente, al otorgamiento de los estímulos fiscales que para tal efecto se requieran.

#### QUINTO. CONCLUSIONES.

Las proyecciones de ingresos contribuyen a que los municipios realicen una mejor gestión y administración de sus recursos. Por ende, una buena proyección de ingresos resultará en una acertada previsión de posibles riesgos asociados a escenarios en el futuro, logrando una mejor administración de las finanzas municipales.

Con base en los argumentos que se han vertido, las y los Diputados que integramos

*[Handwritten signature]*  
97

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NO. 212

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

98

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Artículo 1.-** El Municipio Libre de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$684'027,360.41 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI			CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
Rubro	Tipo	Clase		
1	0	0	IMPUESTOS	70,948,093.85
1	1	0	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	367,752.58
1	1	1	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	367,752.58
1	2	0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	56,169,274.81
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	56,169,274.81
1	3	0	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	11,200,042.29
1	3	1	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	11,200,042.29
1	7	0	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3,211,024.16
1	7	1	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	3,025,199.49
1	7	3	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	185,824.67
4	0	0	DERECHOS	52,774,801.01
4	1	0	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,790,101.01
4	1	1	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,790,101.01
4	3	0	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	33,337,000.00
4	3	1	SERVICIOS MÉDICOS	100,000.00
4	3	2	ALUMBRADO PÚBLICO	26,000,000.00
4	3	3	ASEO PÚBLICO	2,900,000.00
4	3	4	CEMENTERIOS	1,537,000.00

99

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



4	3	5	RASTRO	1,800,000.00
4	3	6	SEGURIDAD PUBLICA	1,000,000.00
4	4	0	OTROS DERECHOS	17,289,500.00
4	4	1	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,560,500.00
4	4	2	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	330,000.00
4	4	3	BEBIDAS ALCOHOLICAS	7,650,000.00
4	4	4	LICENCIAS Y PERMISOS	500
4	4	5	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2,000,000.00
4	4	6	CATASTRO	1,650,500.00
4	4	7	ECOLOGÍA	100,000.00
4	4	8	DIVERSAS CERTIFICACIONES	998,000.00
4	5	0	ACCESORIOS DE DERECHOS	358,200.00
4	5	2	RECARGOS	286,500.00
4	5	3	GASTOS DE EJECUCIÓN	71700
5	0	0	PRODUCTOS	4,891,000.00
5	1	0	PRODUCTOS	4,891,000.00
5	1	1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	3,340,000.00
5	1	3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,551,000.00
6	0	0	APROVECHAMIENTOS	4,203,000.00
6	1	0	APROVECHAMIENTOS	4,203,000.00
6	1	2	MULTAS	2,801,000.00
6	1	3	INDEMNIZACIONES	1,000.00
6	1	9	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,401,000.00
8	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	516,210,735.55
8	1	0	PARTICIPACIONES	250,683,428.76

Handwritten mark at the top right.

100

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature: Rafael Ortega B.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right.





8	1	1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	164,060,982.11
8	1	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	53,259,231.34
8	1	3	TENENCIA	0
8	1	4	ISAN	2,261,336.08
8	1	5	IEPS	3,887,211.11
8	1	6	FONDO DE FISCALIZACIÓN	7,256,052.60
8	1	7	IEPS GASOLINA Y DIESEL	6,920,649.19
8	1	9	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	12,000,000.00
8	1	11	FONDO COMPENSACION ISAN	472,951.66
8	1	12	ART. 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	565,014.67
8	2	0	APORTACIONES	264,427,306.79
8	2	1	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	157,490,099.79
8	2	2	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	106,937,207.00
8	3	0	CONVENIOS	1,100,000.00
8	3	1	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
8	3	3	ZOFEMAT	800,000.00
8	3	6	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	300,000.00
10	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	35,000,000.00
10	1	0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	35,000,000.00
10	1	1	PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	35,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>684,027,630.41</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a Ingresos NO Etiquetados la cantidad de \$384'600,323.62 (Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos mil trescientos veintitrés pesos 62/100 M.N.), integrados por los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones Federales, en tanto que a los Ingresos Etiquetados corresponde un importe de \$264,427,306.79 (Doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos seis pesos 79/100 M.N.), mismos que se integran por las Aportaciones Federales del Ramo 33, montos que en su conjunto serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio Tecomán, para el ejercicio 2023.

Adicionalmente, se podrían recibir ingresos extraordinarios, con motivo de

101

Rafael Ortega B.

*Clery*

*g*



celebrado convenios para tal efecto, las que expedirán recibo provisional de pago, en los casos que sea procedente.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes que cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Tecomán, Colima, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**Artículo 4.** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2023, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 6.** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y

102

Rafael Ortega B.



y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual, tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados, lo anterior en términos del artículo 25 del Código Fiscal Municipal.

**Artículo 9.** En el Municipio de Tecomán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán (COMAPAT), durante el ejercicio fiscal 2023, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$81'298,393.18 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

103

Rafael Ortega B



TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.). Ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

**Artículo 10.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2023, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

104



*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Handwritten signature]*

Adicionalmente a ellas, tienen prestaciones determinadas en los laudos correspondientes a cada expediente.

**TRABAJADORES SEGURIDAD PÚBLICA**

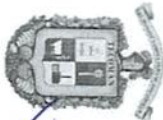
El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán

DENOMINACION	SUELDO		CANASTA BASICA		AYUDA PARA RENTA		COMPENSACION	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
POLICIA PRIMERO	10,282.95	10,797.10	433.95	455.65	210.25	220.76	2,774.79	2,913.53
POLICIA PRIMERO	10,282.95	10,797.10	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA SEGUNDO	8,458.65	8,881.58	433.95	455.65	210.25	220.76	179.19	188.15
POLICIA SEGUNDO	8,458.65	8,881.58	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA TERCERO JUR	7,717.35	8,103.22	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA TERCERO JUA	7,318.20	7,684.11	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA TERCERO	6,938.10	7,285.01	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA TERCERO	6,938.10	7,285.01	433.95	455.65	210.25	220.76	1,179.77	1,238.76
POLICIA UR	6,320.40	6,636.42	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA UA	5,988.30	6,287.72	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00
POLICIA	5,671.20	5,954.76	433.95	455.65	210.25	220.76	0	0.00

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos:

- a) Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- b) Canasta Navideña: 25 días de salario integrado
- c) Bono de juguetes: 12 días de salario integrado
- d) Apoyo cuenta de enero: 24 días de salario integrado.
- e) Bono día del policía: percepción entregada en diciembre equivalente a 1,000.00.

*[Handwritten signature]*



TECOMÁN

Rafael Ortega B.

- f) Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- g) Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- h) Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- i) Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- j) Compensación única vez: percepción mensual equivalente a máximo 350.00.
- k) Compensación ordinaria: percepción quincenal equivalente a máximo 2,000.00 otorgado por el desempeño de funciones reportadas.
- l) Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.

Años de Servicio	Nº Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de salario +24.00/2
25	5	8 días de salario + 30.00/2
30	6	9 días de salario + 36.00/2

**TRABAJADORES SEGURIDAD PUBLICA AUXILIARES**

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública auxiliares del H. Ayuntamiento de Tecomán.



*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Handwritten signatures and initials]*

DENOMINACION	SUELDO		CANASTA BASICA		AYUDA PARA RENTA		COMPENSACION	QUINQUENIOS RECONOCIDOS
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO
POLICIA SEGUNDO (A1)	8,458.65	8,881.58	433.96	455.66	210.26	220.77		
POLICIA SEGUNDO (A)	8,293.35	8,708.02	488.98	513.43	236.9	248.75		
POLICIA TERCERO (A1)	6,938.10	7,285.01	433.96	455.66	210.26	220.77		
POLICIA TERCERO (A)	6,786.90	7,126.25	488.98	513.43	236.9	248.75		
POLICIA TERCERO (A)	6,786.90	7,126.25	488.98	513.43	236.9	248.75	1,800.00	
POLICIA UR (A)	6,339.45	6,656.42	433.96	455.66	210.26	220.77		
POLICIA (A1)	5,671.20	5,954.76	433.96	455.66	210.26	220.77		
POLICIA (A)	5,531.25	5,807.81	488.98	513.43	236.9	248.75		562.96

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos:

- a) Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- b) Canasta Navideña: 25 días de salario integrado
- c) Bono de juguetes: 12 días de salario integrado
- d) Apoyo cesta de enero: 24 días de salario integrado.
- e) Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- f) Bono día del policía: percepción entregada en diciembre equivalente a 1,000.00.
- g) Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- h) Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- i) Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- j) Compensación única vez: percepción mensual equivalente a máximo 350.00.
- k) Compensación ordinaria: percepción quincenal equivalente a máximo 2,000.00
- l) Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta. 7

*[Handwritten signature]*



W  
 \*  
 [Signature]

Rafael Ortega B.



[Signature]

Años de Servicio	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de salario + 24.00/2
25	5	8 días de salario + 30.00/2
30	6	9 días de salario + 36.00/2

**TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS QUNCENAL**

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de quincena del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	SUELDO		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	
	MAXIMO		MAXIMO	
JEFE EN CATASTRO	7,243.24		1,374.15	
JEFE EN INGRESOS	7,243.24		1,374.15	
COORDINADOR EN CULTURA	5,905.85		1,374.15	
VIGILANTE	5,385.90		1,374.15	
JEFE EN ATENCION CIUDADANA	5,385.90		1,374.15	
SUPERVISOR EN ASEO	5,034.90		1,374.15	
INSPECTOR	4,865.80		1,374.15	
SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	4,865.80		1,374.15	
SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	4,865.80		1,374.15	
JEFE EN SECRETARIA	4,174.56		1,374.15	
AYUDANTE "A"	3,120.00		0	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,922.50		0	

[Signature]





*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

AYUDANTE "B"	2,859.95	0
INSTRUCTOR	2,696.77	0
DESPACHADOR	2,696.77	0
AYUDANTE "C"	2,696.77	0
INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO SINDICATO	2,696.77	0
MEDICO VETERINARIO	2,634.86	0

Adicionalmente a ellos, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado.

**TRABAJADORES SUPERNUMERARIO SEMANAL**

El presente tabulador refleja las percepciones semanales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de semana del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	SUELDO MAXIMO
MOZO SUPERNUMERARIO	1,456.00
MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	1,456.00
MOZO SUPERNUMERARIO "A" CONFIANZA	1,632.83
MOZO SUPERNUMERARIO	1,456.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD DE PLAYA	1,820.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD	1,560.03

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado.

*[Firma]*



*[Handwritten signatures]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

*[Handwritten signatures]*

El presente tabulador de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**AUTORIDADES AUXILIARES**

DENOMINACION	DIETA/ COMPENSACION	DIETA/SUELDO
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,823.51	3,111.60
SECRETARIO JUNTA MPAL.	2.75	3,111.60
TESORERO JUNTA MPAL.	2.75	3,111.60
COMISARIO MUNICIPAL	223.73	3,111.60

*[Handwritten signature]*

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos:

- a) *Dieta Aguinaldo: 70 días de salario integrado, mismos que se darán en dos pagos.*
- b) *Dieta Prima vacacional semestral: 10 días de salario integrado*
- c) *Dieta Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.*

**Artículo 16.** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

*[Handwritten signature]*



**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 17.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecoman, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 18.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	157,490,099.79
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	106,937,207.00
<b>Total</b>	<b>\$ 264,427,306.79</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Suma	CAPÍTULOS									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	157,490,099.79						157,490,099.79				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	106,937,207.00	75,580,608.90	8,215,459.14	10,411,138.96		340,000.00				12,390,000.00	
<b>Totales</b>	<b>264,427,306.79</b>	<b>75,580,608.90</b>	<b>8,215,459.14</b>	<b>10,411,138.96</b>	<b>0.00</b>	<b>340,000.00</b>	<b>157,490,099.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,390,000.00</b>	

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 19.** Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Rafael Ortega B.



OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 20.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 21.** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Rafael Ortega B.



Artículo 22. Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintitrés.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tecomán a los treinta días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

EL SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

EL REGIDOR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

*Handwritten signatures and marks on the right margin, including a star and a circled number 65.*

*Rafael Ortega B.*

*Handwritten signature in the bottom left corner.*

*Handwritten signatures and marks in the bottom right corner.*



EI REGIDOR MUNICIPAL

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

EI REGIDOR MUNICIPAL

LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA

EI REGIDOR MUNICIPAL

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

EI REGIDOR MUNICIPAL

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

EI REGIDOR MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO

EI REGIDOR MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL

EI REGIDOR MUNICIPAL

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

EI REGIDOR MUNICIPAL

Rafael Ortega B.  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten star symbol]*

66

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

--- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. ---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Anexo 3. Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2023.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES:**

**INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.**

1.- El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, con el carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, por medio del oficio marcado con el número 788/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, remitió a este Poder Legislativo una iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se propone la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2023.

**SOPORTE DOCUMENTAL ANEXO A LA INICIATIVA.**

2.- A la iniciativa de referencia obra adjunta la certificación que elaboró la Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Licenciada Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en relación al acta número 34/2022, correspondiente a la décima novena sesión pública extraordinaria que celebró el Honorable Cabildo Municipal en fecha 26 de octubre de 2021, particularmente del séptimo punto del orden del día; de cuyo documento se colige que el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado de manera unánime por los integrantes de ese máximo órgano de autoridad municipal.

**TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.**

3.- Por medio del oficio número DPL/1037/2022, de fecha 03 de noviembre del en curso, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a estas Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, la iniciativa en cita para efectos de estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente.

**REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES MUNICIPALES.**

4.- En términos de lo previsto en los artículos 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; estas Comisiones Legislativas, a través del oficio número CHFYCP-124/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, convocaron a reunión de trabajo al Presidente Municipal, y a la persona titular de la Tesorería Municipal de Tecomán, Colima, con el propósito de que se expusiera información necesaria que contribuyera al estudio de la iniciativa que nos

M  
★

67

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



la finalidad de proceder al análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la presente iniciativa.

En virtud de los antecedentes que se han expuesto, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, procedemos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:**

I.- Del contenido del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la iniciativa con proyecto de Decreto que ha suscrito el Presidente Municipal de Tecomán, Colima, se advierte lo que substancialmente se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproduce en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen la obligación de contribuir para

68

Rafael Ortega B.





Los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Además, se reconoce a la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibe el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en los ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**SEGUNDO.-** Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y su correlativo artículo 12, fracción II de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminación, en términos de los artículos 18 fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II, todos del referido cuerpo normativo.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Tecomán, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así, las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

**CUARTO.-** Que el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en los ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

69

Rafael Ortega B.



de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de dicha Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales de Política Económica para el 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Asimismo, observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró en las proyecciones de cierre para el ejercicio 2022 el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarias, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2023.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presentan en el formato 7 c) resultados de ingresos y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023, conforme el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

Handwritten marks on the right margin, including a bracket, a checkmark, a star, a circled number '70', and a signature.

Rafael Ortega B.

Handwritten signature: Chavez

Handwritten signatures and initials at the bottom right, including a large signature and several smaller ones.



**QUINTO.** - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE TECOMAN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**I. ENTORNO MACROECONÓMICO**

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2023, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia, y el conflicto internacional prevaleciente en Europa del Este.

Los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, el conflicto internacional en Europa del Este, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia y las tensiones geopolíticas entre China y EEUU, otorgan en cierta medida la pauta para realizar la proyección de los ingresos esperados para el año 2023, en materia de participaciones y aportaciones federales.

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa.

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementaran las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de

Rafael Ortega B.



locales, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 que se presenta.

**I.1. Los Criterios de Política Económica para el 2023.**

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia de los ingresos federales, que vía el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Tecomán, el 75% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2023, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2023, lo que lo coloca por debajo de la media nacional de 82% determinada por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Se estima para el cierre del año 2022, las participaciones y aportaciones federales al municipio, representen el 74% de sus ingresos totales, lo cual deja de manifiesto, que en gran medida la atención de los servicios públicos que la comuna otorga a sus ciudadanos, así como la dotación y mantenimiento de la infraestructura urbana y operatividad administrativa dependen de los ingresos federales que, vía el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la federación transfiere a nuestra Entidad y esta al Municipio de Tecomán.

a).- Entorno global

Handwritten mark resembling a bracket or checkmark.

Handwritten star symbol.

72

Handwritten signature or scribble.

Rafael Ortega B.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Las presiones inflacionarias y el desabasto de materias primas en la industria, consecuencia de los efectos del confinamiento debido a la pandemia, se agravaron debido a la invasión de Rusia a Ucrania, afectando el ritmo de crecimiento de la economía global, sumado a la desaceleración de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica; por otro lado, las economías de Alemania y Reino Unido se ven amenazadas por una recesión, en tanto la economía china muestra un menor ritmo de crecimiento en su producción industrial, que se extienda posiblemente durante lo que resta del 2022.

Ante las presiones inflacionarias, los bancos centrales elevaron las tasas de interés de forma significativa, así como el descenso en el mercado de las materias primas afectado por las políticas monetarias restrictivas y desaceleración de la economía mundial, los precios de los alimentos y las materias primas continuarán presionando el desempeño económico global, esperando que para el resto del 2022 continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor

Dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año.

**b).- Contexto Nacional**

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2% a 3.0% anual. Este desempeño estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración federal, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados, los cuales continuarán siendo beneficiados por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales, considerando una tasa puntual de crecimiento del 3.0%.

El Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones para estabilizar la inflación, ubicándose al mes de agosto en 8.7% anualizada, acciones que se seguirán apoyando para lograr menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México y las medidas en materia fiscal, así como a la entrega de fertilizantes a productores, menores costos de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022, esperando una reducción en las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas, estimando que la inflación cerrará 2023 en 3.2%.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a star and a circled number 73.

Rafael Ortega B.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.



Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre entre los niveles de 8.5% y 8.9%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los Criterios Generales de Política Económica 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

La estimación del tipo de cambio de 20.60 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentos macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED (Reserva Federal de Estados Unidos).

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb; por otro lado, la plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 MBD para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

### 1.2. Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

En virtud de que el entorno económico internacional incide directamente en el desempeño macroeconómico proyectado para el año 2023, así como, las acciones implementadas en 2022 por el gobierno Federal para contener la inflación e impulsar el mercado interno y las prevista para el año 2023, con la finalidad de incidir positivamente en el crecimiento económico, disminuir el nivel inflacionario, mejorar el empleo e incrementar la inversión pública y privada, aprovechar la ventaja que la actual coyuntura internacional presente para incrementar las exportaciones, y dado que se afectaría la Recaudación Federal Participable (RFP), se deberán considerar los posibles riesgos para la economía nacional en dicho entorno, tales como:

- La prolongación y agudización de la invasión de Rusia a Ucrania, que repercute en una disminución en el abasto de materias primas e insumos industriales.
- La persistencia de medidas restrictivas, con el incremento en las tasas de interés de referencias de los bancos centrales, con una inflación provocada por una baja oferta.
- Falta de resolución de las discrepancias comercial EEUU- CANADA vs MEXICO, en materia energética, que desencadene sanciones arancelarias a las exportaciones mexicanas.
- Un incremento en la producción de petróleo por países no integrantes de la OPEP, que presione a la baja los precios internacionales.
- Continuidad en la liberación de las reservas estratégicas de petróleo por parte de los países integrantes de la Agencia Internacional de Energía

Estos factores de riesgo tienen efecto directo en el desempeño económico local, puesto que pueden repercutir en los niveles de transferencias que la Federación

hace a los Estados para la creación y mejoramiento de la infraestructura, afectando los niveles de empleo e ingresos de los habitantes.

La importancia de concluir el proyecto carretero a 4 carriles de Colima a Guadalajara, como impulsor de las actividades de los sectores de la construcción.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



Finalmente, las pretensiones sindicales que año con año se han visto con mayor grado de exigibilidad al pretender incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, las aportaciones a la seguridad social, tanto a nivel federal como local, pueden afectar en buena medida el comportamiento de los ingresos en el Municipio.

**II. POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

La Administración Municipal de Tecomán 2021-2024, para hacer frente a las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y a los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento y la eficiencia de los servicios públicos, haciendo énfasis en los objetivos y principios rectores del Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cinco ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal el denominado "Honestidad, Sensibilidad y Trabajo", mediante el cual, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad, modernizando los procesos administrativos y estableciendo estrategias para la mejora recaudatoria, así como consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático HONESTIDAD, SENSIBILIDAD Y TRABAJO, se establece la estrategia denominada "Mejores Prácticas Gubernamentales", mediante la que se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se hace necesario el diseño de una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, siendo así que, en el eje programático HONESTIDAD, SENSIBILIDAD Y TRABAJO, se definen las metas, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

**II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.**

Para el año 2022, se estima que la recaudación será de \$ 587'362,315.00 (Quinientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), cifra que representa el 85% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el 2023.

Considerando la composición porcentual de los ingresos del ejercicio 2022, podemos decir que por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos se ingresó el 21.5%, en tanto que a las participaciones y aportaciones federales corresponden el 40% y 34.7%, respectivamente; asimismo, los convenios que representan un 3.8%.

Cabe mencionar que las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios y de recuperación de los créditos fiscales por Impuesto Predial y los derivados por multas viales, así como las acciones realizadas tendientes a la regularización de la vía pública lograron incrementar la recaudación en un 11.35%.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al

*Clarey*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten star symbol]*

75  
*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.



en el pago de los derechos por 50.7 millones de pesos, 8.25% por arriba de lo estimado para el año.

El programa permanente de actualización de valores catastrales que se realizó por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2022, logró la revaluación de 1,678 predios y la incorporación al padrón catastral de 350 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación por concepto de Impuesto Predial.

**II.2. Los Programas y Política Tributaria para el año 2023.**

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio, se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y para evitar la evasión en el pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales; adicionalmente, se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones, siendo pilar fundamental de esta actividad el mantener actualizados y depurados todos los padrones con los que cuenta el Municipio.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2023, se dará especial énfasis al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de 5.5 millones de pesos.

Además, se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos, realizando labores específicas de cruce de padrones a fin de detectar la existencia de construcciones en predios baldíos.

Adicionalmente, y con la intención de obtener una actualización más real y congruente con lo existente, se está realizando durante el último trimestre del 2022 un vuelo fotogramétrico, que pretende detectar en el municipio y sus comunidades los volúmenes de construcción no identificados en la cartografía existente, para con ello actualizarla notificando los avalúos resultantes.

CONCEPTO	RUBRO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESO	IMPORTE
Impuestos	No etiquetado	Recursos Fiscales	\$ 70,948,093.85
Derechos	No etiquetado	Recursos Fiscales	\$ 52,774,801.01
Productos	No etiquetado	Recursos Fiscales	\$ 4,891,000.00
Aprovechamientos	No etiquetado	Recursos Fiscales	\$ 4,203,000.00
Participaciones	No etiquetado	Recursos Federales	\$ 250,683,428.76
Aportaciones	Etiquetado	Recursos Federales	\$ 264,427,306.79
Financiamientos	No etiquetado	Financiamiento interno	\$ 35,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 684,027,630.41</b>

*Clasey*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten mark]*





Se realizará una revisión de cuotas y tarifas por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, adecuando, de ser necesario, la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, buscando además ampliar el padrón de contribuyentes que tienen la obligación de efectuar el pago por este concepto.

La distribución de los importes que el Proyecto de Ley de Ingresos pretende recaudar en el Ejercicio 2023, distribuidos por rubro y por fuente de ingreso son los siguientes:

**II.3. Programa de Estímulos Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio 2023, el monto que por los descuentos por pronto pago que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

De conformidad con la política de incentivos fiscales que fije el Congreso Local, y conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales, tanto por Impuesto Predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se podrán generar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Tecomán durante el año 2023.

**II.4. Programa de Financiamiento.**

De acuerdo al Sistema de Alertas, el Municipio de Tecomán, a la fecha se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de deuda, sin embargo, se continúa manteniendo un balance presupuestario positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez a corto plazo, que eventualmente pudieran presentarse durante el último bimestre del año 2023, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima, por lo que el Proyecto de Ley de Ingresos 2023 considera ingresos derivados de financiamientos por un importe de 35 millones de pesos, cifra que se encuentra dentro del 6% del Techo de Financiamiento Neto permitido, de conformidad con lo siguiente:

77

Rafael Ortega B.

DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ  
PRESIDENTA

DIP. DAVID LORENZO GRAJALES  
PEREZ

DIP. FRANCISCO RUBEN ROMO  
OCHOA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES  
CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y

SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE  
OROZCO VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Haciendo uso de la voz **el Presidente Municipal**. Preguntó. Si había alguna duda o pregunta respecto a este punto. No habiendo el **Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo la **LAE. ENNA EL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA**, quien sometió a la consideración Dictamen No. 019/2023 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecomán, Colima., remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González". Solicitando den su voto de forma nominal Respondiente de la siguiente forma:

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, a favor. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que resultó aprobado por unanimidad de votos..-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Presentó un Punto de acuerdo en el que solicita la aprobación del Cabildo para que se lleve a cabo EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD TECOMAN, COLIMA. Administración Municipal (2021) - (2024), por el Comité Municipal de Salud. Solicitando a la Secretaria para que de lectura a este Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de lectura, en virtud de que se les remitió previamente el documento en cuestión y leer solamente el Punto de acuerdo ¿Quienes estén por la afirmativa por la dispensa de la lectura y solo leer el punto de acuerdo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de acuerdo el cual se transcribe a continuación:

#### H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito Ing. **Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 - 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se acuerda **LA APROBACIÓN del "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD."**, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha del 23 de noviembre del 2022, el Comité Municipal de Salud elaboró el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, Tecomán, Colima, administración municipal 2021-2024.

2.- El día 27 de diciembre de 2022, mediante oficio 952/2022, la secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, solicitó a esta presidencia municipal poner a consideración la aprobación del **"PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024"**, mencionando que el programa antes señalado, consiste en tres proyectos diferentes, con los **temas** "estilo de vida" y "enfermedades transmisibles"; con los **subtemas** "alimentación y actividad física", "enfermedades respiratorias" y "alcoholismo y drogadicción", aunado a tres **actividades generales** con los temas "higiene y medio ambiente" y "sexualidad".

Esto con la finalidad de que una vez aprobado dicho programa, se inicien los procesos de implementación.

## CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 19, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir circulares que son las comunicaciones mediante las cuales el Presidente Municipal da a conocer a las dependencias u organismos, sus instrucciones, ordenes, avisos o la interpretación de disposiciones normativas realizadas por el cabildo, como lo es en éste caso.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.- Se APRUEBE el "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD."**

**SEGUNDO.- Se AUTORICE el "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.”

**TERCERO.-** Se **INSTRUYA** a las áreas competentes y participantes para que se inicien los procesos de implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, Tecomán, Colima, Administración Municipal 2021-2024.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 28 de diciembre de 2022.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. Si había alguna duda respecto a este punto si no hubiera pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que solicita la aprobación del Cabildo para que se lleve a cabo EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD TECOMAN, COLIMA. Administración Municipal (2021) - (2024), por el Comité Municipal de Salud? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta. Un Punto de acuerdo en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2023, lleve la leyenda de “2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado. Solicitando a la Secretaria para que de lectura a este Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de lectura, en virtud de que se les remitió previamente el documento en cuestión y leer solamente el resurtivo ¿Quiénes estén por la afirmativa por la dispensa de la lectura y solo leer el resolutivo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 2023, LLEVE LA LEYENDA DE "2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA". EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito **C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2023, lleve la leyenda de "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima", para tal efecto hago de su conocimiento las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Gobierno, mediante oficio circular Núm. DGG 56/2022, comunica que el Congreso del Estado de Colima, aprobó el Decreto número 198, por el que se declara "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

**SEGUNDO.-** Que dicha leyenda fue publicada, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 17 de diciembre.

**TERCERO.-** Lo anterior por instrucciones del Mtro. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora Director General de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del H. Congreso, el cual entrará en vigor, a partir de primero de enero del año 2023 o en su defecto después de su aprobación.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

**PROPUESTA:**

**ÚNICO.-** Que el H. Cabildo apruebe que la correspondencia oficial que expide este H. Ayuntamiento, durante el año 2023, lleve la leyenda de "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Acta No.40/2023 de fecha 06 de Enero de 2022.Vigesima Tercera Sesión extraordinariaPágina 118

Rafael Ortega B

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. Si había alguna duda respecto a este punto si no hubiera pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal **la Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2023, lleve la leyenda de "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima", en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Presenta una Propuesta en el que solicita la RATIFICACION de la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima, que se llevó a cabo el 11 de noviembre del año 2006, en esta ocasión recibiremos la visita de una imagen peregrina de la Virgen del Rosario, el día viernes 27 de enero del presente año, durante las festividades de la feria del limón 2023, dado el fervor católico que existe de los Tecomenses a la Virgen del Rosario. Solicitando a la Secretaria para que dé lectura a este Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de lectura, en virtud de que se les remitió previamente el documento en cuestión y leer solamente el resolutivo ¿Quiénes estén por la afirmativa por la dispensa de la lectura y solo leer el resolutivo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura a la propuesta la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL QUE SOLICITA LA RATIFICACION DE LA HERMANDAD DE LOS MUNICIPIOS DE TALPA DE ALLENDE JALISCO Y EL DE TECOMÁN, COLIMA, QUE SE LLEVO A CABO EL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, EN ESTA OCASIÓN RECIBIREMOS LA VISITA DE UNA IMAGEN PEREGRINA DE LA VIRGEN

Acta No.40/2023 de fecha 06 de Enero de 2022.Vigesima Tercera Sesión extraordinariaPágina 119

Rafael Ortega B.

DEL ROSARIO, EL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA DEL LIMÓN 2023, DADO EL FERVOR CATÓLICO QUE EXISTE DE LOS TECOMENSES A LA VIRGEN DEL ROSARIO.

## H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito **C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar, la ratificación del acuerdo de Cabildo para la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima. Para tal efecto hago de su conocimiento las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** Que la Directora de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento C.P. Claudia Maricela Verduzco Anguiano, mediante oficio sin número, solicita sea sometida a la consideración del H. Cabildo que se autorice la ratificación de un acuerdo que se llevó a cabo en la administración 2006-2009, con fecha 11 de noviembre del año 2006, asentado en el Acta de Cabildo No.5, mediante Sesión Solemne.

**SEGUNDO.-** Que dicha ratificación es para renovar la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima, y recibir la visita de una imagen peregrina de la Virgen del Rosario, el día viernes 27 de enero del presente año, durante las festividades de la feria del limón 2023, dado el fervor católico que existe de los Tecomenses a la Virgen del Rosario.

**TERCERO.-** Refiriendo que ya tuvo contacto con la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y con el párroco de Talpa de Allende, así como con el párroco encargado de la parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria, habiendo recibido respuesta positiva, pretendiéndose realizar una procesión religiosa para que sea parte de las festividades dentro del marco de la feria del limón Tecomán 2023.

**CUARTO.-** Una vez aprobada dicha propuesta se realizará el acto protocolario para tal efecto.

*Cdeeg*

*Rafael Ortega B.*



Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

**PROPUESTA:**

**ÚNICO.-** Que el H. Cabildo apruebe la RATIFICACION de la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima, que se llevó a cabo el 11 de noviembre del año 2006, en esta ocasión recibiremos la visita de una imagen peregrina de la Virgen del Rosario, el día viernes 27 de enero del presente año, durante las festividades de la feria del limón 2023, dado el fervor católico que existe de los Tecomenses a la Virgen del Rosario.

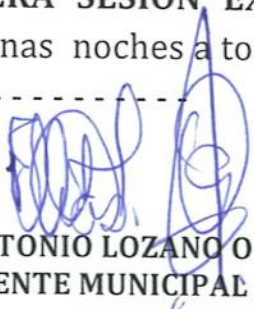
**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. Si había alguna duda o pregunta respecto a este punto si no hubiera pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal **la Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que presentó el Presidente Municipal en el que solicita la RATIFICACION de la hermandad de los Municipios de Talpa de Allende Jalisco y el de Tecomán, Colima, que se llevó a cabo el 11 de noviembre del año 2006, en esta ocasión recibiremos la visita de una imagen peregrina de la Virgen del Rosario, el día viernes 27 de enero del presente año, durante las festividades de la feria del limón 2023, dado el fervor católico que existe de los Tecomenses a la Virgen del Rosario.? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad. -----

----- Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy. **VIERNES 06 DE ENERO DE 2023, (DOS MIL VEINTITRES)**, siendo las 13:36 p.m. (Trece horas con treinta y seis minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Muchas gracias a todos y muy buenas noches a todos.-----

  
**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**




ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

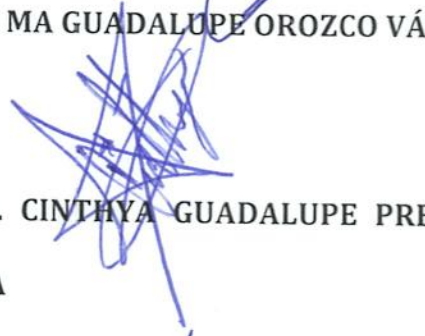


C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA




PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
ROSALES  
REGIDOR



ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO  
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR



LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

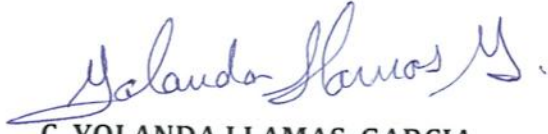


LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA

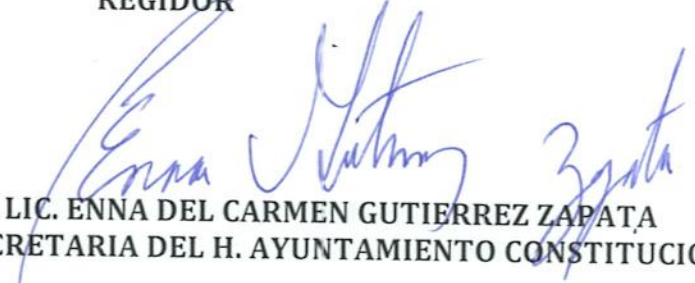


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR

Rafael Ortega B.  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR



LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

101